

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
25.ª SESIÓN ORDINARIA  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 24 DE MAYO DE 2022  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

—A las 09:46 h, se inicia la sesión.  
(Grabación empezada).

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

(...) Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño ();  
congresista Balcázar Zelada () .

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP) .— Aragón Carreño, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias, congresista Aragón Carreño.  
Congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte () .

El señor BELLIDO UGARTE (PL) .— Bellido Ugarte, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias.  
Congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL) .— Buenos días, señora presidenta.  
Cerrón Rojas, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias.  
Congresista Cutipa Ccama (); congresista Elera García ();  
congresista Elías Ávalos (); congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP) .— Morante Figari, presente.  
Morante Figari, presente, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias, congresista Morante.  
Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP) .— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias.  
Congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP) .— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias.  
Congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL) .— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA .— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Presente, Reymundo Mercado.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco.

Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Cutipa Ccama (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

Gracias, congresista Elías.

Congresista Salhuana Cavides.

Señora presidenta, están presentes 14 señores congresistas, ha presentado licencia el congresista Caverro Alva, Alejandro.

El *quorum* para la presente sesión es de 10 señores congresistas, con el *quorum* reglamentario podemos dar inicio a la sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Con el *quorum* correspondiente damos inicio a la vigésimo quinta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente a la segunda legislatura.

Señores congresistas, a sus correos institucionales y por el aplicativo Teams se ha enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 9 al 22 de mayo de 2022, así como los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados en ese período.

Si tuvieran interés algunos de los congresistas, pueden solicitarlo a secretaría.

Asimismo, señores congresistas, se pone a consideración las actas de la vigésimo tercera sesión ordinaria y décima sesión extraordinaria de fecha 3 y 6 de mayo respectivamente.

Si hubiera alguna observación sobre su contenido sírvanse expresarlo, caso contrario se considerarán aprobadas con la misma asistencia.

No habiendo observaciones se dan por aprobadas las actas de la vigésima tercera sesión ordinaria y décima sesión extraordinaria de la comisión, de fecha 3 y 6 de mayo respectivamente.

Pasamos a sesión informes.

#### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista tuviera que informar, por favor, sírvase pedir el uso de la palabra.

Congresista Elías, tiene la palabra.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (NA).**— Muchas gracias, señora presidenta, buenos días a usted y a los señores congresistas.

Estoy presentando dos oficios a su despacho, presidenta, el 397 y el 398.

El 397 es solicitar que se ponga a debate el proyecto de la resolución legislativa, Proyecto de Ley 843-2021, que es la resolución legislativa que restablece la restitución de la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

Y el siguiente oficio, el 398 es lo mismo, pero con relación al Proyecto de Ley 2053-2021, proyecto de ley de reforma constitucional que restablece la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados y también la forma cómo se va a conformar el senado y el de diputado en esta oportunidad.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Elías.

Algún otro informe que quiera realizar algún congresista.

Si no es así pasamos a la sección pedidos.

#### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra para formular algún pedido, por favor, sírvanse indicarlo.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— El congresista Soto, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Soto, tiene usted la palabra.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señora presidenta, buenos días.

El 13 de mayo del presente año dirigí a su despacho el Oficio 872, solicitando se realicen los trámites respectivos para que el Proyecto de Ley 1140/2021-CR, se decrete a la Comisión de Constitución y Reglamento como segunda comisión dictaminadora.

La colega congresista Karol Paredes Fonseca, con Oficio 696-2021 me requirió para que nuestra comisión solicite que el Consejo Directivo del Congreso decreta a la Comisión de Constitución y Reglamento el Proyecto de Ley 1140/2021-CR, por el que se propone la reforma constitucional de incorporar a la Sunedu como órgano de control y supervisión del Estado en la educación universitaria.

Señora presidenta, el artículo 77 del Reglamento del Congreso establece que: *"En la remisión de las proposiciones a Comisiones se aplican el criterio de especialización. En la solicitud para que una comisión adicional asuma la competencia sobre un proyecto de ley se resuelve por el Consejo Directivo"*.

Señora presidenta, considerando que el Proyecto de Ley 1140/2021-CR versa sobre reforma constitucional, corresponde a

la Comisión de Constitución y al Reglamento su estudio el dictamen.

Teniendo en cuenta lo señalado, pido que se realicen los trámites necesarios para materializar la petición de la colega parlamentaria.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, congresista Soto, vamos a pasarlo a Orden del Día para la votación correspondiente.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Reymundo, tiene usted la palabra.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Gracias, presidenta.

Muy buenos días, señora presidenta; buenos días, colegas.

Presidenta, yo hacía el uso de la palabra en esta estación de la sesión, sección pedidos, para que pueda usted ordenar a la instancia técnica para que emita el dictamen o el predictamen respectivo en relación al Proyecto de Ley 187-2021, presentado todavía el 13 de setiembre de 2021, referente a la ley que deroga el segundo párrafo del artículo 62 de la Constitución Política del Perú sobre el régimen económico.

De igual modo, presidenta, solicito que también se proceda de la misma forma con el Proyecto de Ley 421-2021 de fecha, todavía 10 de agosto de 2021, referente a la ley que desarrolla el ejercicio de la causal de vacancia por permanente incapacidad moral o física del cargo del Presidente de la República, regulada en el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú.

Ambos proyectos o iniciativas fue presentada por la bancada de Juntos por el Perú a iniciativa del recurrente o del suscrito.

En consecuencia, presidenta, solicito, obviamente, porque son temas también sumamente importantes y que ha tenido que ver con los aspectos relacionados a estos temas de carácter constitucional y, por ende, pido, presidenta, que le dé la prioridad, así como se está dando prioridad a otros proyectos que también se va a sustentar y que merecidamente, y me parece correcto que lo han presentado en este mes y ya está siendo sustentado.

Y también entonces, presidenta, pido que las iniciativas legislativas antes señaladas pueda ser objeto de pronunciamiento respectivo.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Reymundo.

Vamos a tomar nota de su pedido y vamos a darle el trámite correspondiente y la prioridad a lo que usted está solicitando.

¿Alguna otra intervención?

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Congresista Muñante, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Muñante, tiene usted la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Sí, solamente para precisar de que la semana anterior solicite, mediante oficio a la Comisión que usted preside, poder citar con carácter de urgencia al señor Corvetto, jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de que dé cuenta sobre las medidas restrictivas del derecho al voto que han tenido los ciudadanos en razón de un decreto supremo que ha emitido el Gobierno.

Todos sabemos que las autoridades en este país tienen la obligación de aplicar las medidas menos gravosas con la finalidad de salvaguardar derechos fundamentales como el derecho al sufragio.

Por esta razón he solicitado mediante oficio a su comisión para que el presidente o el jefe de la ONPE venga y aclare este asunto, porque es necesario que las autoridades en este país prefieran por encima de cualquier otra medida restrictiva.

De igual manera, presidenta, solicito, por favor, que también se pueda agendar para una próxima sesión el dictamen por insistencia del Proyecto de Ley 1823-2021, que tiene ya como, repito, un dictamen por insistencia para que la comisión pueda aprobarlo y de esta manera pueda para al Pleno.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Muñante, vamos a citar para la próxima sesión de la Comisión de Constitución al señor jefe de la ONPE.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, buenos días.

La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, vamos a dar la palabra al congresista Bellido, no sin antes saludar la presencia de la congresista María del Carmen Alva, presidenta del Congreso, que se encuentra en las instalaciones de la Sala Porras.

Muy bien, siga, congresista Bellido, tiene usted la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Sí, presidenta, muy buenos días con todos los colegas.

Tengo presentado el Proyecto de Ley 1016/2021-CR, que es el proyecto de ley que modifica el artículo 206 de la Constitución Política del Perú y reconoce legitimidad a la Asamblea Constituyente para realizar la reforma total de la Constitución.

Por favor, quisiera que se pueda agendar y podamos ya pasar al Pleno para la votación correspondiente. Necesitamos el dictamen, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien.

Gracias, congresista Bellido, igualmente vamos a ver su proyecto de ley y ver la prioridad.

Pasamos a estación Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— En el mes de marzo de este año iniciamos el proceso de estudio y debate de los proyectos de ley de reforma constitucional que plantean una reestructuración de la organización y funciones del Poder Legislativo, con mira a mejorar la calidad de la Representación Nacional: la producción legislativa y de control político así como el equilibrio de los poderes a través de la reinstauración de la bicameralidad en el Congreso.

Este modelo organizacional representa no solo parte de la identidad de la democracia nacional, ya que históricamente el Parlamento peruano ha sido bicameral, sino que tal y como lo afirman la gran mayoría de los académicos, especialistas en derecho constitucional y políticos en el país, el bicameralismo representa también la mejor forma de optimizar el funcionamiento del Poder Legislativo.

El modelo unicameral, diseñado en la Constitución de 1993, nos ha enseñado que por más esfuerzos que realicemos para mejorar la calidad de la representación y de las leyes, necesitamos mucho más que buenas intenciones para organizarnos.

Necesitamos reestructurar la organización del parlamento para hacerlo más eficiente, más reflexivo, más representativo y más equilibrado. Un Congreso unicameral compuesto por 130 congresistas no puede representar acerca de 33 millones de habitantes, no puede ni siquiera llegar a conocer sus necesidades de forma íntegra ni cumplir eficientemente con las expectativas de sus representantes. **(2)**

Un Congreso unicameral, con congresistas que presentan iniciativas legislativas y las pruebas, difícilmente tendrán la posibilidad de revisarlas con una visión distinta o alejada de los apasionamientos políticos del momento.

Por tanto, todo su trabajo legislativo y de control conlleva el riesgo de sesgos individuales o grupales.

Un Congreso unicameral, que concentra el poder en sus órganos internos, compuestos por ellos mismos, no permite generar los espacios para obtener el equilibrio funcional para la mejor toma de decisiones.

Estas preocupaciones, entre otras que serán analizadas y evaluadas durante este mes, son las que motivan a priorizar la evaluación de las propuestas de ley para retornar a la bicameralidad que, por cierto, no nacen de este Parlamento sino que vienen siendo debatidas hace más de 20 años.

La Comisión de Estudios de las Bases de la Reforma Constitucional, el Acuerdo Nacional, y la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, son algunas referencias que debemos considerar para avanzar hacia una solución de los problemas intrínsecos que ha generado un Congreso unicameral.

En marzo de este año, expresaron los fundamentos de sus propuestas los congresistas Alejandro Cavero y Roselli Amuruz Dulanto.

Asimismo, expresaron su posición técnica dos reconocidos constitucionalistas, como los doctores Domingo García Belaunde y Francisco Eguiguren Praeli.

A la fecha, son siete proyectos de ley que plantean el retorno a la bicameralidad, sustentados todos ellos en la necesidad de mejorar la representación popular, la calidad de las leyes y el control interórganos.

El día de hoy, como parte de la agenda sobre este tema, tenemos la sustentación de cinco proyectos de ley, que proponen un parlamento bicameral, por parte de los congresistas Alva Prieto, Soto Palacios, Salhuana Cavides, Aragón Carreño, y Elías Ávalos.

Seguidamente, tendremos la exposición de dos especialistas, los doctores Hackanson Nieto y Álvarez Miranda.

En consecuencia, siguiendo con el orden de nuestra agenda, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, invitamos a la señora congresista María del Carmen Alva Prieto para que pueda exponer los fundamentos de su Proyecto de Ley 2025/2021, de su autoría.

Señora congresista, queda usted en el uso de la palabra, para que pueda exponer los fundamentos de su proyecto de ley.

**La señora ALVA PRIETO (AP).**.- Buenos días.

Mi cordial saludo a la congresista Patricia Juárez, presidenta de la Comisión de Constitución; y a la congresista Gladys Echaíz, vicepresidenta de la misma Comisión de Constitución; y a todos los miembros que conforman esta Comisión; a todos los congresistas que están en línea.

Agradezco la invitación para exponer los principales alcances de mi propuesta legislativa de reforma constitucional para restituir el Senado y la bicameralidad en el Congreso.

Tras casi tres décadas de un sistema unicameral, ha llegado el momento de debatir la posibilidad de retornar al sistema bicameral.

Actualmente, tenemos siete proyectos de ley decretados en esta Comisión, y que tienen por objeto realizar esta importante reestructuración en nuestro sistema parlamentario.

La reforma constitucional que propongo tiene por finalidad restablecer el sistema bicameral, el cual permitirá mejorar la estructura, el funcionamiento y la representatividad del Poder

Legislativo. Para tal efecto, es necesario modificar 40 artículos de la actual Constitución.

Debe recordarse que en los períodos legislativos 2001 al 2006 y 0006 al 2011 se sometían a votación dictámenes para retornar al sistema bicameral.

Si bien alcanzaron la mayoría absoluta, no se sometieron a ratificación mediante un referéndum. Parte de esos argumentos los hemos utilizado en la elaboración de la presente iniciativa de reforma constitucional.

De igual manera, hemos recogido algunas propuestas de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política.

Proponemos la modificación así, de los artículos 56 y 57 del Capítulo II del Título II; artículos 77, 97, 80, 82, 85, 86 y 87 de los Capítulos IV y V del Título III; el artículo 157, el Capítulo IX del Título IV; el artículo 172 del Capítulo XII del Título IV; y el artículo 200 del Título V de la Constitución Política del Perú.

En virtud a lo establecido en nuestra Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República, del Congreso tiene que cumplir las funciones de: legislar, realizar el control político, fiscalización y de representación.

Considero que al contar con un sistema bicameral, se cumplirían mejor esas funciones, debido a la especialización que propongo en mi fórmula legal, en la que se evitar duplicar funciones entre la Cámara de Senadores y Diputados.

En países con democracias desarrolladas y estables políticamente, el sistema bicameral es preponderante.

Tal como se puede apreciar en el siguiente esquema, nuestro constitucionalismo históricamente ha sido bicameral.

Recordemos que las 12 constituciones que hemos tenido, ocho han tenido un sistema parlamentario bicameral, que fueron las constituciones de 1828, 1834, 1839, 1856, 1860, 1920, 1933 y 1979; y una ha tenido el sistema parlamentario tricameral, la Constitución de 1826; y tres constituciones son y han sido unicamerales, en estas se encuentran las constituciones 1823, 1877 y la actual Constitución de 1993.

Proponemos bicameralismo donde las cámaras tienen atribuciones distintas y preponderancia en ciertas funciones, logrando un contrapeso entre ambas.

Además, por su posición en el procedimiento legislativo, también podemos hablar de un bicameralismo con Cámara Revisora. Es decir, un Senado que principalmente se encargará de revisar o vetar los proyectos debatidos y aprobados en la Cámara de Diputados.

La estructura parlamentaria planteada en mi iniciativa legislativa, propone que el Poder Legislativo estaría compuesto

por dos cámaras. Una Cámara de Senadores y una Cámara de Diputados.

El Senado, compuesto por 30 miembros, que serían elegidos por circunscripción nacional por un período de cinco años. Mientras que la Cámara de Diputados, estaría compuesta por 130 miembros elegidos por un distrito electoral múltiple, por un período también de cinco años.

También propongo, en el marco del proceso de adecuación al sistema bicameral, la modificación de los artículos 130, se eliminaría la cuestión de confianza obligatoria; 131 y 132, la cuestión de confianza voluntaria será solo por iniciativa del presidente del Consejo de Ministros; y 133, 134, 135, 136 del capítulo IV, relativo a las relaciones con el Poder Legislativo.

Asimismo, propongo reestablecer la reelección parlamentaria, modificando el artículo 90, inciso a), reemplazándolo por un texto que establece la vigencia de los períodos anuales de sesiones, los turnos de la Presidencia del Congreso, y las formalidades de las convocatorias, a efecto de incentivar la carrera política, así como su profesionalización cualitativa y su renovación gradual. El porcentaje de reelección parlamentaria hoy en día es menos del 20%.

La reelección es favorable porque mejoraría la calidad de las leyes, debido a la mayor experiencia parlamentaria, siendo escasos países los que impiden la reelección del Parlamento, como, por ejemplo, Costa Rica, siendo el único país donde no hay reelección.

Asimismo, traba la liberación de elección de los ciudadanos.

Una buena gestión parlamentaria es premiada con el voto de reelección.

De la instauración de la unicameralidad en el país, Acción Popular a lo largo de estos años ha insistido con diversas propuestas legislativas para el retorno a la bicameralidad, tales como el proyecto de ley del congresista García Belaunde, Proyecto de Ley 1064/2006, los cuales fueron presentados nuevamente hasta el Congreso disuelto actualizados.

Y como ya lo dijimos antes también, el 26 de mayo del 2001, que se creó la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional del Perú, el gobierno transitorio del presidente Valentín Paniagua, también se estableció el regreso a la bicameralidad. Hubo la participación de 28 constitucionalistas y expertos. Y todos llegaron a la conclusión que la propuesta de esa comisión, también liderado por Acción Popular, era el regreso de la bicameralidad.

Principales atribuciones de la Cámara de Senadores.

El Senado actuará como una cámara de revisión calificada, básicamente en asuntos acotados, como leyes orgánicas de desarrollo constitucional, de reforma de la Constitución,

tratados internacionales, derechos humanos o leyes de naturaleza económica.

Los senadores gozarán a través de sus grupos parlamentarios de iniciativa legislativa, pero estas se tramitarán ante la Cámara de Diputados.

El Senado tendrá a su cargo la ratificación y designación de altos cargos y funcionarios, embajadores, miembros del Tribunal Constitucional, Contralor de la República, directorio del BCR, defensor del Pueblo, entre otros.

El Senado además tendrá actividades exclusivas como recibir anualmente el informe del gobierno sobre política exterior y evaluarla; recibir y aprobar los planes nacionales de desarrollo de mediano y largo plazo, con especial énfasis en la descentralización; recibir el informe y presentar recomendaciones relativas a la defensa nacional.

Principales atribuciones de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados mantendrá sus atribuciones legislativas, atribuciones de fiscalización y de control político, pero con una mejor precisión de funciones específicas, a fin de evitar duplicaciones funcionales con el Senado.

Integrará comisiones ordinarias, investigadoras y especiales.

Los proyectos de ley serán tramitados exclusivamente ante la Cámara de Diputados.

Actividades conjuntas de las cámaras.

El Senado y la Cámara de Diputados sí tendrán un espacio de actividades conjuntas, pero muy puntuales.

Aprobación de tratados, de conformidad con la Constitución.

Aprobación del presupuesto y cuenta general de la República.

Aprobación de la determinación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo.

La Comisión Permanente estará integrada por miembros de la Cámara de Diputados y Senadores.

Acusaciones constitucionales.

Ejercer el derecho de amnistía de acuerdo a la Constitución y las leyes, entre otros.

Es importante señalar que al retornar a este sistema bicameral contaremos con tres reglamentos: El Reglamento del Congreso, el Reglamento de la Cámara de Diputados, y el Reglamento de la Cámara de Senadores.

Se establece un mecanismo de coordinación entre ambas cámaras, a través de una conferencia de conciliación para solucionar eventuales impasses que podrían surgir entre ambas cámaras.

Beneficios de la bicameralidad.

El bicameralismo que se propone tendrá funciones diferenciadas, con un adecuado mecanismo de control intraorgánico en sede parlamentaria, lo cual dará mayor ponderación.

La bicameralidad es importante porque mejoraría la calidad de las leyes, reduciría el número de autógrafas observadas por el Poder Ejecutivo.

Los beneficios que aportará al pueblo peruano un Parlamento con un diseño que consolida el desarrollo de la institucionalidad y una mejor representatividad al combinar el ámbito regional y nacional. **(3)**

La moderación política al erradicar la posibilidad de predominio de la cámara única, propiciando mayor reflexión pública y debate, lo cual desalentará la aprobación de normas que afecten los derechos ciudadanos y la seguridad jurídica, el proceso legislativo de mayor calidad, su contenido, y sus efectos.

Finalmente, contribuirá al sinceramiento de la representación, de tal manera que el Parlamento responda a criterios técnicos como el de territorio, población y electorado, mejorando las relaciones entre el Congreso y los ciudadanos.

Como reflexión final, quisiera señalar que en este año, que se conmemora el bicentenario del Congreso de la República, restituir la Cámara de Senadores en el Parlamento no solo constituye un acto de reivindicación democrática, sino una afirmación de la institucionalidad y del Estado de derecho, un acto trascendental e histórico más allá de las diferencias políticas e ideológicas.

Si hemos podido ponernos de acuerdo en elegir seis magistrados del Tribunal Constitucional, creo que también podremos alcanzar esta reforma constitucional.

No puedo dejar de hacerlo y pedir en nombre de mi partido Acción Popular, que ha tenido senadores y diputados de gran nivel, lo hago también con el orgullo que me otorga haber tenido familiares que asumieron la labor parlamentaria con responsabilidad y capacidad, mi abuelo, el senador Felipe Alva y Alva, mis tíos Javier Alva Orlandini y Bertha Arroyo de Alva, ambos diputados y senadores, y también mi padre Miguel Alva Orlandini, diputado por Cajamarca.

Por ello, invoco a esta Comisión de Constitución y a la representación nacional aprobar en esta legislatura y en primera votación en el Pleno, el Senado de la República.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Alva.

¿Algún congresista desea intervenir, participar?

Congresista Balcázar, le damos la bienvenida también a este recinto.

¿Asistencia, congresista?

**El señor ELERA GARCÍA (SP).**— Señora presidenta, por favor considere mi asistencia también.

Wilmar Elera.

**La señora PRESIDENTA.**— Bien, congresista Elera. Vamos a consignar su asistencia.

Tiene la palabra el congresista Balcázar.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidenta.

A nuestra ponente y presidenta del Congreso, felicitaciones por la exposición, con el linaje parlamentario que le caracteriza — he conocido a sus parientes del Congreso de la República— y eso dice mucho de la gran preocupación democrática que se ha tenido acá.

Soy de la idea también de volvamos a la bicameralidad, aunque sé que este es un tema por el que ha pasado mucha agua bajo el puente, y que estamos en el bicentenario.

Entonces, en este tema debemos ir más allá de lo formal. No se trata de recuperar la Cámara de Senadores. De lo que se trata acá es de ponernos a la altura de los acontecimientos.

Y los acontecimientos indican que tenemos cerca de 33 millones de peruanos. Y la representación parlamentaria es sumamente pequeña.

Recuerdo que hasta el año 50 la clase política constitucional en el mundo, la que había en el mundo, que son los paradigmas para que los juristas podamos encausar las legislaciones, se encontraron con un gran vacío, y los países latinoamericanos se tuvo que recurrir a los europeos, vinieron a aprender de Europa. Argentina y Brasil sobre todo.

A Brasil llegó nada más y nada menos John Rawls, que era la estrella, el filósofo más importante del mundo en ese momento. Y él aconsejó para Brasil, estuvo en Brasil. Y de ahí se trasladó la experiencia a Argentina.

Dijo: "Señores, para hacer una nueva constitución acá, lo que tenemos que hacer es no llamar primero a juristas, hay que llamar a los antropólogos". Y empezó a llamar a los antropólogos, siguiendo también la misma línea de los españoles que antes habían dicho que no se puede hacer una constitución si no se establecen todas las nacionalidades y todos los Estados del mundo en una determinada nación.

Y España así hace su constitución, estaba el español pero con todas las nacionalidades integradas en el primer artículo de la Constitución.

El Parlamento nuestro, por ejemplo, está ahora integrado como nunca con quechuahablantes. Nos faltan los indígenas, nos faltan los aimaras, etcétera.

Entonces, pienso que el proyecto es excelente pero hay que trabajarlo bien, y empezando por los antropólogos. Qué nos dicen acá para ver qué número podemos intentar tener una nación con los 33 millones...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas, por favor, tengan cuidado con su micro. En algún caso está encendido, estamos escuchando alguna conversación.

Tiene la palabra, congresista Balcázar.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Señora presidenta, en relación con la población y en regionalización que estamos pensando hacer en el futuro, para que este país pueda ser realmente integrador, porque conocemos que la Constitución tiene funciones obviamente emancipadoras, pero también tiene funciones de control, es un sistema de control, creo que allí, sin pausa pero sin prisa, podemos empezar invitando a gente que nos ilustre sociólogos y antropólogos en primer orden...

Porque los abogados son muy formalistas, y no hemos salido...

Además, presidenta, la élite peruana es la que en el mundo lo ven con la que menos ha estudiado en el Perú los últimos 30 años. Y si no, leamos al más grande pensador vivo en este momento, portugués, Buenaventura do Santos. Hay que invitarlo también, es una estrella.

A Manuelito Castell, que ha hecho parte de la Constitución comentada en España, que es el ministro de Universidades en este momento, el más leído en el mundo.

Invitemos. Yo creo que así vamos a sacar para el bicentenario, darnos el lujo histórico de que este Parlamento sí piensa. Pero piensa con ideas modernas, científicas.

A veces soy un crítico mordaz, porque veo que los filósofos y constitucionalistas en el Perú hablan entelequias nomás, pero no aterrizan.

Entonces, ese es el problema.

Creo que el Perú no nos quiere precisamente porque pensamos volando en los aires.

Entonces, aquí yo recomendaría que este proyecto consensuemos y saquemos buen producto, porque la idea es magnífica, y lo voy a apoyar decididamente, para tener y sacar una buena bicameralidad que responda a ese...

El caso de México, por ejemplo. Si no se paran bien los chiapas, no los incluyen en la Constitución.

Por ahora, presidenta, disculpe usted, no quiero cansarlos, pero es idea mía apoyar el proyecto, pero trabajarlo y consensuarlo mejor.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Balcázar.

**La señora ALVA PRIETO (AP).**— Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Alva.

**La señora ALVA PRIETO (AP).**— Quisiera hacer un comentario.

En el tema de realizar la bicameralidad efectivamente han habido varios proyectos de ley, y ha sido la intención de muchos congresistas a lo largo de los últimos años, de los últimos períodos congresales.

Creo que este Congreso ha demostrado, como lo dije en mi exposición, que podemos ponernos de acuerdo en temas de defensa de institucionalidad y en temas importantes como es el regreso a la bicameralidad.

Hay que recordar que cuando se dio el referéndum en el 2018 la Comisión Tuesta, la comisión de reforma, apostó la bicameralidad, y eran cuatro preguntas. La campaña era en un momento sí, sí, sí, no.

Pero se hicieron algunas modificaciones aquí justo en el tema de la bicameralidad, que al gobierno en ese momento no le gustó, y la campaña empezó por el sí, sí, sí, no.

Y desde el Poder Ejecutivo, del gobierno, se hizo la campaña. Por eso, no pasó la bicameralidad. Pero la población ya estaba a favor de la bicameralidad. Es mentira que la población no estaba de acuerdo.

Y en la última de Ipsos el 54% está a favor de la bicameralidad, porque la población se ha dado cuenta que se necesita, para un mayor estudio de las leyes que se aprueban, que haya una segunda cámara.

Esto ya se ha socializado. Y la mayoría de constitucionalistas, expertos, opinólogos lo dicen permanentemente.

Quiero mencionarles que la semana pasada recibí a los miembros del Acuerdo Nacional, y dentro de las propuestas de los miembros del Acuerdo Nacional también me presentaron la bicameralidad.

También el Acuerdo Nacional, que sabemos que está representado por sociedad civil, trabajadores, empleadores, empresarios, partidos políticos, todos están de acuerdo con la bicameralidad.

Así creo que está la coyuntura propicia para que salga un proyecto de ley con todas las iniciativas, de acuerdo al debate que tengan ustedes en la Comisión de Constitución, y luego que llegue al Pleno, por regresar a la bicameralidad: Diputados y Senadores.

Gracias por sus palabras, congresista Balcázar.

Y estoy a su disposición, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias.

Congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias, presidenta.

Visto el contexto de todo este tiempo transcurrido, todos estos años de un Congreso monocameral, del cual hemos participado y que tenía por objetivo agilizar todo este sistema de las leyes.

Si bien en un primer momento ha acontecido así, después hemos visto que se pasan muchas leyes populistas, muchas leyes que no respetan determinadas situaciones, como, por ejemplo, que basta que tengas una denuncia penal no puedas estar en una comisión investigadora. Entonces, dónde está el principio de presunción de inocencia.

Entonces, con esa ligereza es cierto que en estos momentos, y les habla quien justamente ha pertenecido a un gobierno donde se crea el Congreso unicameral, porque se quería buscar la agilidad que tienen otras democracias de países desarrollados donde vemos que funciona, cuando de la misma manera se establece exonerar de la segunda votación, cuando la segunda votación después de siete días justamente permite ejercer una función que la tendría el Senado, un nuevo debate, una nueva reflexión, presentar las observaciones que se tengan que tener o los aportes, pero aquí termina la primera votación, se pide exoneración.

Entonces, en estos momentos sí es necesaria una Cámara de Senadores, porque nosotros mismos hemos distorsionado el sistema.

Entonces, una cámara reflexiva con gente de mucha experiencia para que no pasen estas leyes que, como les señalo, tienen un carácter populista pero que no tienen una visión a futuro.

Por eso, estoy de acuerdo en que vayamos a una bicameralidad.

(4)

**La señora PRESIDENTA.**— Mucha gracias, congresista Aguinaga.

¿Alguna otra participación?

Congresista Echaíz, tiene usted la palabra.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— Gracias, presidente.

En realidad, creo que todos estamos de acuerdo en la necesidad de que haya una doble cámara, pero creo que hay algo en lo que no nos estamos deteniendo a mirar, el número de integrantes de las cámaras.

Hay algo que se puede constatar, de quienes estamos trabajando actualmente, por lo menos he podido advertirlo y ya hablo acá desde el punto de vista factual de los hechos, de la realidad. Que actualmente tenemos 130 congresistas, con funciones de fiscalización, de investigación, de ser parte integrante de comisiones, entre otros más allá de la representación.

Y el número de congresistas que tenemos, resulta insuficiente, estamos yendo de un lado a otro lado, estamos en todas partes y no estamos en ninguna, por qué, porque el número es insuficiente, creo que ese es un dato que hay que analizar y evaluar, si es que realmente queremos componer las instituciones

y redefinir más en relación con las necesidades, con las funciones, en primer lugar, las necesidades y hoy atendiendo a la densidad poblacional existente en el momento, tal vez en otro momento, el número fue suficiente, hoy el pueblo creció, los problemas también y por tanto, yo no sé si los que elaboraron los proyectos, evaluaron ese tema.

Y consideraron que el número que están proponiendo es el necesario, suficiente, el ideal, el adecuado para poder atender y cumplir de una manera idónea con la función que la Constitución, encomienda a los congresistas. Personalmente, creo que no, por lo que he visto, por lo que se vive a diario acá.

Gracias, presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias.

Vamos a dar pase a las siguientes intervenciones. Agradeciéndole a la congresista María del Carmen Alva, por la exposición de los fundamentos de su iniciativa, que nos servirá para la elaboración del predictamen correspondiente.

Le agradecemos por su presencia y su participación.

**La señora ALVA PRIETO (AP).**— Gracias, a ustedes.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, vamos a continuar con el siguiente punto de la Agenda.

Tenemos al congresista Wilson Soto, a fin que pueda exponer los fundamentos del Proyecto de Ley 1708-2021, de su autoría.

Congresista Soto, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señora presidenta, por su intermedio quiero saludar a todos los miembros titulares de esta importante Comisión de Constitución.

Señora presidenta, también agradezco por haber agendado, para sustentar este proyecto 1708/2021-CR, proyecto de reforma constitucional, que modifica los artículos 2, inciso 5), 56), 57), 77), 78), 79), 80), 81), 82), 87), 90), 94), 99), 100), y los artículos 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 125, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 139, 145, 157, asimismo 159, 160, 161, 162, 178, 191, 194, 200, 201, 203, 206 de La Constitución Política del Perú, para incorporar la bicameralidad en el Congreso de la República.

Señora presidenta, por favor, también quisiera pedirle un apoyo para que me puedan ayudar pasar el PPT.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien esta visible, congresista, puede continuar.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señora presidenta, los sistemas de organización de la estructura del Congreso, que ha tenido el Perú durante la etapa republicana son el unicameral y el bicameral, se sostiene que en los países pequeños y con una población reducida es atinado contar un Parlamento Unicameral y

para los países más grandes y con mayor número de pobladores, es recomendable con un Sistema Parlamentario Bicameral.

De debe buscar, el que puede conseguir mayor legitimidad en la población por su capacidad de representación, hasta la fecha, señora presidenta, hemos tenido 12 constituciones y la mayoría de ellas han establecido la bicameralidad en el Congreso de la República, la Carta de 1993, es la primera Constitución peruana que establece un Parlamento Unicameral.

El Congreso de la República, en la actualidad ha sufrido un desgaste por su débil representación sustentada en un número insuficiente de parlamentarios, es decir, 130 parlamentarios para una población aproximadamente de treinta y tres millones de peruanos, lo que supone que un solo congresista, señora presidenta, representa a doscientos cincuenta mil peruanos, ello, no ocurre en ningún país, países más pequeños como Uruguay, tiene un mayor número de representante en el Parlamento.

Las encuestas a través del tiempo, retratan la poca aceptación que el Congreso tiene en la población, lo que no es extraño, debido a que a nivel internacional, casi todos los parlamentos, tienen similar calificación de sus pobladores, desde años atrás en el Congreso de la República, se vienen presentando proyectos de ley, el retorno de la bicameralidad.

Señora presidenta, yo me acuerdo muy bien, en el Congreso anterior del periodo 2016 al 2021, se presentaron 19 proyectos de ley, entre ellos también el Poder Ejecutivo, el Proyecto de Ley 1325, el Proyecto de Ley 3185, que venía del Poder Ejecutivo, entonces, es importante resaltar, que no solamente en este periodo parlamentario se está presentando los proyectos de ley, para el retorno de bicameralidad, esto ya las diferentes bancadas parlamentarias en el anterior Congreso han presentado, prueba de ello, vuelvo a reiterar, se han presentado 19 proyectos de ley.

Asimismo, se considera que la función del ministro de Estado es incompatible con el senador o diputado, la unicameralidad en muchos casos se lleva a la aprobación de ley sin mayor debate, las mismas que se dan por presión social, evitándose o saltando el periodo de reflexión que debería de tener.

La bicameralidad, permitiría un mejor y mayor análisis de reflexión de la regulación aprobada por la Cámara de Diputados al ser sometida la aprobación de la ley, a una segunda cámara, Cámara de Senadores, encargada de su revisión, para su aprobación o desaprobación. El determinar la labor de fiscalización a una de las cámaras, descongestiona y posibilita el cumplimiento de dicha función.

Señora presidenta, principales cambios propuestos en este proyecto de ley, según el artículo 2, inciso 5), el secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido de

Comentario [G1]:

la Cámara de Diputados, con arreglo a la ley para casos de investigación.

2)- Según el artículo 90, el Poder Legislativo, reside en el Parlamento de la República, el cual se compone de dos cámaras: el senado y la Cámara de Diputados y durante el receso parlamentario, funciona la Cámara de Senadores. El número de senadores es de 30, la ley fija su distribución tomando en cuenta la densidad electoral, todo departamento tiene por lo menos un senador; el número de diputados, es de 130, la ley fija su distribución tomando en cuenta la densidad electoral, todo departamento tiene por lo menos dos diputados.

Para ser elegido senador y diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 35 años, para el senador y 25 años, para ser diputado, en ambos casos usar de derecho de sufragio, no haber sido sentenciado en primera instancia, por delito doloso en calidad autor o cómplice de ser idóneo para el cargo.

3)- Artículo 94.- Ambas cámaras elaboran y aprueban el reglamento del Parlamento de la República.

Artículo 97.- La Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

5)- Artículo 99.- Corresponde a la Cámara de Diputados acusar ante la Cámara de Senadores al Presidente de la República, a los representantes al Congreso, a los ministros de Estado, a los miembros del Tribunal Constitucional y a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, a los vocales de la Corte Suprema, a los fiscales supremos, al Defensor del Pueblo, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones y al Contralor General, por infracción de la Constitución, y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas.

6.)-Artículo 7.- Corresponde a la Cámara de Senadores con el voto de los dos tercios, el número legal de sus miembros, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años o destituirlo de su función, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad.

7)- Artículo 101.- Son atribuciones de la Cámara de Senadores:

1). Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes y disponer lo conveniente, para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

2). Aprobar o desaprobado las leyes dadas por la Cámara de Diputados.

3). Ejercer el derecho de amnistía.

4). Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional. 5). Autorizar al Presidente de la República, para salir del país.

- 6). Designar al Contralor General de la República.
- 7). Ratificar la designación del presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones.
- 8). Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del presupuesto durante el receso Parlamentario.
- 9). Ejercitar la delegación de facultades legislativas que la Cámara de Diputados le otorgue.

No puede delegarse a la Cámara de Senadores, materias relativas de reforma constitucional ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes de presupuesto y la ley de Cuenta General de la República.

10)- Las demás que le asigne la Constitución y que señale el Reglamento del Parlamento.

8)- Artículo 102.- Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

1). Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

2). Dar leyes de resoluciones legislativas, así como interpretar y modificar o derogar las existentes y dejar sin efecto decretos supremos por vicios evidentes de inconstitucionalidad.

3). Interpelar y censurar a los ministros de Estado o al Gabinete Ministerial.

4). Nombrar comisiones investigadoras, con la finalidad de resguardar los intereses del Estado y el interés público.

5). Aprobar el presupuesto y la Cuenta General. **(5)**

6). Autorizar empréstitos conforme a la Constitución.

7). Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

8). Ejercer las demás atribuciones que señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

9)- Artículo 113.- La Presidencia de la República, vaca por muerte del presidente de la República.

2). Su permanencia, incapacidad moral o física declarada por ambas cámaras con el voto no menor de dos tercios de su número legal.

4). Salir del territorio nacional sin permiso de la Cámara de Senadores o no regresar dentro del plazo fijado por el Congreso.

10)- Artículo 114.- El ejercicio de la Presidencia de la República, se suspende por incapacidad temporal del presidente declarado por ambas cámaras, con el voto de la mayoría legal de sus miembros.

11)- Artículo 130.- Dentro de los 30 días, de haber asumido sus funciones, el presidente del Consejo concurre al Parlamento de la República, en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la Política General del Gobierno y la principales medidas que requiere su gestión, la exposición no da lugar a planteamiento de cuestión de confianza.

Efectos de la vigencia de la norma, señora presidenta, La presente iniciativa no contraviene ninguna norma legal vigente.

La reforma constitucional que se propone, tiene por finalidad, alcanzar una alta calidad de Representación Nacional y el adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones y competencias del Parlamento de la República.

Por tanto, [...] esta medida iniciativa, se encuentra enmarcada dentro de los alcances de la Constitución y demás normas jurídicas del ordenamiento nacional.

Análisis del costo beneficio

El Proyecto de ley, no representa gasto a mayores costos al Estado, la aprobación de la presente proposición, beneficiaría directamente a la sociedad, al contar el Estado, con un Parlamento de la República que represente a la Nación, al contar con un número suficiente de legisladores, que con estos cumplan a cabalidad sus funciones de representación, legislación y fiscalización en beneficio directo de la población.

Vinculación con el Acuerdo Nacional, con la política 24, sobre la afirmación de un Estado eficiente y transparente que señala, nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos y que promueve el desarrollo y buen funcionamiento del mercado de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos, en los tres niveles de gobierno, garantizaremos una adecuada prestación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección de los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Señora presidenta, adicionalmente, quisiera señalar que también, como dije inicialmente hasta el año 1992, hemos tenido un Parlamento Bicameral, en aquel entonces, señora presidenta, hemos tenido en el Perú electoralmente, había una población de doce millones de electores y hasta la fecha, señora presidenta, somos veinticinco millones de electores y somos treinta y tres millones de peruanos, es cierto que nuestro Parlamento Nacional esta subrepresentado, un congresista de la República, señora presidenta, representa a doscientos cincuenta mil peruanos, como se sabe también el territorio nacional está comprendido por varias regiones, tenemos 196 provincias, señora presidenta, entonces actualmente tenemos una total subrepresentación parlamentaria.

Estoy seguro, con las iniciativas de otros colegas que han presentado para el retorno de la bicameralidad, el Sistema de Representación Parlamentaria va a cambiar y los peruanos van a sentirse representados.

Yo quisiera, por ejemplo abordar también en el derecho comparado, los congresos bicamerales, en América Latina, Estados Unidos, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay, Uruguay un país pequeño, tiene un sistema Bicameral.

También encontramos, señora presidenta, en Europa, en otros países, así como en Alemania, España, Francia, Italia, Portugal, Austria, Bélgica, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Rusia, India y Japón.

Actualmente los congresos unicamerales, señora presidenta, en América Latina existe en Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Venezuela y también nuestro país.

Yo creo que el sistema bicameral, señora presidenta, ha cumplido su ciclo, más aun como decía inicialmente, el país tiene treinta y tres millones de habitantes y solo tenemos 130 congresistas, estamos subrepresentados; por ejemplo estoy seguro aquí algunos colegas congresistas, de la región de Áncash tienen 20 provincias y tiene pocos parlamentarios, estoy seguro los congresistas de la región Áncash, no se abastecen, en qué momento escuchan a su población.

Señora presidenta, la historia constitucional también nos señala, por ejemplo la bicameralidad, hemos tenido en ocho constituciones, en la Constitución de 1828, la Constitución de 1834, en la Constitución de 1839, en la Constitución de 1856, de 1860, de 1920, en 1933, y la última con la Constitución 1979, y hemos tenido señora presidenta, vuelvo a reiterar, hasta el año 1992, 180 diputados y 60 senadores. En ese momento, señora presidenta, en el año 1992, había doce millones de electores y actualmente somos veinticinco millones de electores y tenemos una población total de treinta y tres millones de habitantes.

Señora presidenta, por ejemplo yo quisiera también decirlo, porque cuál sería la ventaja de regresar a la Cámara de Bicameralidad, para los que estamos en favor de la Bicameralidad, mejoraría la calidad de las leyes, pues al pasar por varios filtros, se afinaría los capítulos y artículos de las nuevas normas debatidas en el Parlamento.

Señora presidenta, con el retorno de la bicameralidad, mejoraría la calidad de las leyes, toda vez que se reduciría significativamente el número de proyectos de ley observados por parte del Poder Ejecutivo, no habría aprobación parcial de las leyes, saldrían con un reglamento. Por otro lado, obligaría a los partidos políticos, a preparar a mejorar a sus cuadros para su representación, para que estos puedan postular al Senado, de tal manera, que abriría las puertas del Congreso a personajes

valiosos, mejor preparados que se han mantenido al margen de la política en la actualidad.

Asimismo, para finalizar, permitirá el nombramiento consensuado a autoridades civiles y militares como a los altos mandos castrenses, el presidente del Banco Central de Reserva, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo.

Señora presidenta, quiero agradecerle por haber escuchado a los congresistas miembros titulares de la Comisión de Constitución, yo creo que hay varias iniciativas similares para el retorno de la bicameralidad, estoy seguro, como lo dijo la presidenta del Congreso, también felicito al congresista Balcázar, que nos hemos unido por ejemplo para... en el Congreso de la República hemos consensuado para elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional.

Señora presidenta, a lo largo de la historia republicana también el Congreso ha sido bicameral, entonces, estoy seguro de las varias iniciativas que se van a acumularse, cuando se va a hacer el dictamen, estoy seguro, en el Parlamento Nacional, aprobaremos estos importantes proyectos de ley, para el retorno de la bicameralidad.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista soto.

Le agradecemos por su participación y la sustentación de su proyecto de ley, si no hay ninguna pregunta pasamos a nuestro siguiente expositor.

Tenemos al congresista José Luis Elías Avalos, presencialmente en la Sala Porras, a fin que pueda exponer los fundamentos del Proyecto de Ley 2053-2021 de su autoría.

Congresista Elías, lo dejamos en el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Muchas gracias, señora presidenta, muy amable.

Proyecto de Ley 2053-2021, de reforma constitucional, que restablece la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Soy José Luis Elías Avalos, y gracias a Dios y al pueblo de Ica, tres veces congresista de la República, y eso señora presidenta, me ha dado alguna fortaleza para sustentar este proyecto de ley y presentarlo, porque estoy convencido que este Congreso debe tener una segunda cámara.

Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, no es prudente que el llamado segundo debate, ya lo dijo el doctor Aguinaga, el segundo debate pueda durar 15 minutos o menos o máximo siete días, sin ser debatido solo con una segunda votación, lo que desnaturaliza el sentido de una revisión y esa revisión sí sería por el senado, existen muchas leyes declarativas, leyes intrusas, leyes vacías, leyes simbólicas.

Las leyes intrusas, regulan diferentes temas y la ley tiene que ser única; las leyes vacías, presuponen la existencia de otra ley, institución o presupuesto que no existe, hacemos el puente en tal lugar, sale la ley y jamás se hace el puente, porque el Congreso no tiene iniciativa de gasto, es una ley vacía; leyes simbólicas, las que no tiene ningún efecto práctico y son meramente declarativas, tratan de satisfacer simbólicamente una expectativa ciudadana, cuya ley no va a ser efectiva. Que si serían revisadas y analizadas por una Cámara de Senadores.

Es oportuno, señalar que siendo congresista de la República, el congresista Valentín Paniagua iba a juramentar para ejercer las funciones de Presidente de la República y propuso en el Congreso, que lo reemplazaría el candidato que quedó con los votos después de él como su sustituto en el Congreso. Yo me opuse, éramos 120, en aquella oportunidad y por lo tanto, no podría haber un congresista 121, cargo irrenunciable y si él quería ejercer la función de Presidente de la República, tendría que necesariamente a sumir...

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, por favor, tener cuidado con su audio, se está filtrando.

Congresista Elías, continúe.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Continúo, presidenta.

Entonces, me opuse a ello, y la doctora Martha Chávez, congresista de la República, en su momento también sustentó la imposibilidad, porque el doctor Paniagua solo podía ejercer funciones, él no fue elegido, función de Presidente de la República y por lo tanto, no podía ejercerla sin ser parlamentario, cargo irrenunciable, como digo y por lo tanto, nos quedamos 119, congresistas, y el 120 que era él, ejerció las funciones después de tres horas de debate interno.

Este retorno a la bicameralidad, permitirá fortalecer el trabajo Legislativo, contando con una segunda cámara revisora por ella. El Senado que sería la cámara revisora de las iniciativas presentadas, debatidas y dictaminadas por la Cámara de Diputados, con el fin de garantizar un doble debate con dos instancias distintas, con personas distintas, que permitirá al Poder Legislativo, un debate más amplio profundo y transparente, que generará una mejor calidad, consenso y debate en las leyes.

Hoy vemos que la primera y segunda votación, se da dentro de los siete días **(6)** o cinco minutos si uno pide la segunda votación y se aprueba.

Se ha considerado que los senadores y diputados no pueden ser reelegidos, hasta pasar un periodo de cinco años, el número de senadores es de 60, elegidos por un periodo de cinco años, con un mínimo de 35 años cumplidos y ser peruano de nacimiento dentro del territorio de la República, nadie nace dentro de un consulado, una embajada para pretender después ser autoridad y manejar el Perú.

He propuesto, aunque a algunos les puedan incomodar, que se derogue la Ley 28360, Ley de elecciones de representantes ante el Parlamento Andino, los cuales, los actuales parlamentarios andinos, concluirán su mandato, pero el senado, dentro de sus 60 senadores elegirá entre sus miembros a cinco representantes al Parlamento Andino y agrego, también cinco suplentes, esto generará un ahorro de gasto y hablo del Parlamento Andino, el Parlamento Andino del 2006 a mayo 2022, tiene 216 recomendaciones, este último año 2020, han sido 54, el 2021, han sido 32, y en abril 4, total 216. No tiene ninguna injerencia sobre las autoridades políticas y sobre las autoridades legislativas de los parlamentos de Perú, de Colombia, de Ecuador, de Bolivia y de Chile.

Los gastos son muy grandes, muy grandes, están señaladas ahí, un millón tres nueve tres cero veinte, por cinco años de gestión.

Otro tema, el Congreso puede vacar al Presidente de la República, por incapacidad psicológica y física acreditada por órgano competente designado por el Congreso, necesitamos establecer un indicador medible y cuando digo Congreso, me refiero a que el Congreso estaría compuesto por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Por ello, la presente iniciativa propone restablecer la Cámara de Diputados y Senadores.

El senado ratificará el nombramiento de embajadores y ascenso de los generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. En Argentina sucede así, exactamente lo mismo, en Argentina, en Bolivia, en Brasil, en México, en Paraguay, en República Dominicana, Uruguay es la Cámara de Senadores, quien ratifica la propuesta del Presidente de la República, para estos cargos y también para los embajadores propuestos por el Presidente de la República.

El Parlamento, fiscalizará de manera transparente las sesiones del Consejo de Ministros, que deberán ser públicas y por el cual, deberá dar cuenta al Parlamento, informándole lo que será visto por la población. El Congreso de la República, tiene su canal y su emisora de radio, por lo tanto, todo el Perú si quiere puede escuchar en estos momentos lo que estamos hablando acá, no sucede lo mismo en el Ejecutivo, por lo tanto, se ha propuesto dentro de esta propuesta y ojalá usted la pueda analizar y considerar, que la sesión del Consejo de Ministros deben ser públicas en todo el Perú, dando cuenta al Congreso, para que el Congreso fiscalice la transparencia y soporte en la toma de decisiones, en la presidencia del Consejo de Ministros, lo que se viene cumpliendo en el Congreso de la República, excepto publicar sesiones en materia de inteligencia y Defensa Nacional.

Transparencia que es y debe ser pública, porque todo el país debe ver y oír en el canal del Estado, canal 7, y radio virtual, las obras que prioriza el Presidente de la República. En semana

de representación, los congresistas vamos a todos los lugares del Perú, yo a Ica, y nos piden colegios, postas médicas, agua, pistas, veredas, que bajen los precios, lo que trasladamos a los señores ministros; sin embargo, no hay ninguna respuesta oportuna, no se ejecutan y la población debería ver la forma cómo trabaja el Congreso y con sus ministros que no atienden las exigencias de la población.

Se Adiciona, además, que el senado no puede disolverse a diferencia de la Cámara de Diputados, si lo fuera, no podrá el Presidente de la República, por eso modifiqué esta propuesta, no puede el Presidente de la República, quien fuere el presidente en su momento, disolver la Cámara de Senadores, que es lo mismo, que actualmente pasa con la Comisión Permanente del Congreso.

Esta iniciativa legislativa, ha previsto no tener senadores vitalicios, el Consejo de Ministros no está obligado, no puede solicitar la cuestión de confianza ante la Cámara de Diputados, ni el Presidente de la República disolver la precitada Cámara de Diputados, ni la Cámara de Senadores.

Cuáles son los errores más comunes, yo lo señalé, leyes intrusas, leyes vacías, leyes simbólicas. El Congreso de la República, registró el ingreso de ocho mil ciento dos proyectos de ley, presentados por los congresistas entre los años 2016, y 2021, ocho mil ciento dos, de los cuales solo doscientos cuarenta y dos, fueron leyes, y esas leyes fueron leyes vacías, leyes que no tuvieron efecto en la población y por cada ley, aproximadamente hay un gasto de cuatrocientos mil a quinientos mil soles, y son leyes que no justifican nuestro trabajo, porque no se van a ejecutar.

Propuesta de conformación de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, señora presidenta, con esto, voy a terminar, en lo que va del presente año legislativo, el Congreso de la República, aprobó 264 leyes, de las cuales reitero 61, correspondieron a iniciativas presentadas por el Ejecutivo y 203, por los legisladores, de las 203 leyes, cuyo origen fue por iniciativas de los congresistas de la República, 65, fueron de carácter declarativos, es decir, casi un tercio, 32%, de leyes que no sirven a la población. La mayoría de estas leyes, fueron aprobadas con dispensa de segunda votación, nunca se vieron, es decir, no existió un doble debate que hubiera permitido analizar la eficiencia de la producción legislativa, y para eso estaría el senado.

Necesitamos con este contexto, no solo mejorar la calidad de trabajo Legislativo, mediante del doble debate sino además, fortalecer las instituciones parlamentarias. Por esta razón, se ha considerado dentro de la iniciativa una disposición complementaria final, estableciéndose que este Congreso adopte, que este Congreso adopte la forma bicameral, repito, he considerado que este Congreso adopte la forma bicameral, mediante una fórmula, que permita la existencia de un senado,

que asuma las funciones de cámara revisora, considerando la proporcionalidad alcanzada por las organizaciones políticas al momento de las elecciones del año 2021, por tanto, no habría nada incorrecto ni injusto.

Dentro de dicho texto, se ha considerado que los legisladores que tengan la condición de expulsados o renunciantes a sus grupos políticos, no podrán integrar la Cámara de Senadores.

Esta iniciativa, finalmente no irrogaría gasto alguno al Estado.

Perú Libre, tiene 37 curules, tendría 18 senadores, 19 diputados; Fuerza Popular, 24 curules, 12 senadores, 12 diputados; Acción Popular, 16 curules, 7 senadores, 9 diputados; Alianza para el Progreso, 15 curules, 7 senadores, 8 diputados; Renovación Popular, 13 curules, 6 senadores, 7 diputados; Avanza País, 7 curules, 3 senadores, 4 diputados; Podemos Perú, 5 curules, 2 senadores, 3 diputados; Juntos por el Perú, 5 curules, 2 senadores, 3 diputados; Somos Perú, 5 curules, 2 senadores, 3 diputados; el Partido Morado, 3 curules, 1 senador y 2 diputados.

Tengo una lista de nombres, que podrían ser conversados por el señor Wong, por la edad y porque muchas cosas más.

Concluyo, señora presidenta, que presento tres adiciones y modificaciones a mi propuesta legislativa que serían las siguientes:

El Consejo de Ministros, no está obligado a solicitar la cuestión de confianza ante la Cámara de Diputados, ni el Presidente de la República, disolver la principal Cámara. El senado, dentro de sus 60 senadores, elige entre sus miembros a los 5 representantes al Parlamento Andino y además, a sus 5 suplentes, esto obviamente, después de que acabe este periodo congresal.

Muchas gracias, presidenta, gracias señora congresista, por escucharme.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Elías.

Alguna intervención, alguna pregunta, Si no es así, le damos las gracias, por exponer los fundamentos de su proyecto de ley, que será tomado en cuenta a efectos de la elaboración del predictamen.

Le agradecemos por su participación. Gracias.

Le damos la bienvenida al congresista Elera.

Vamos a continuar con la Agenda, de conformidad con el artículo 70, del reglamento, le damos la bienvenida al congresista Eduardo Salhuana, a fin que pueda exponer los argumentos del Proyecto de Ley 1959-2021 de su autoría.

Congresista Salhuana, tiene usted la palabra.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidenta, muchísimas gracias, muy amable, un saludo cordial a todos los colegas parlamentarios, presentes en la Comisión de Constitución.

Sin duda alguna, uno de los temas de debate en los últimos 20 años, ha sido el tema del Sistema Unicameral, el Sistema Bicameral para establecerlo en el Sistema Político Nacional, lógicamente que estos temas van de la mano de circunstancias políticas y la coyuntura política, así como las ideas, que priman en determinado momento de la historia republicana nacional.

Como bien han señalado mis colegas, que han expuesto, el Sistema Bicameral es el que primó en la historia legislativo constitucional del Perú, esta fue interrumpida el año 1992, por sucesos históricos que ya conocemos, yo tengo como antecedente, haber participado en ese Congreso disuelto el año 1992, como diputado, por mi departamento Madre de Dios, creo que esto es un debate sumamente importante y hay que darlo, para que la población vea y entienda por qué se plantean y se proponen cambios y modificaciones al Sistema Político Nacional.

Todos, creo que concordamos en que el Congreso, con cámara única, que tenemos en este momento ha significado una subrepresentación; es decir, los ciudadanos del país, no se encuentran debidamente representados en su Congreso, en su Poder Legislativo y siempre repetimos que representamos al pueblo, pero lógicamente, el pueblo ha crecido, la población ha aumentado de manera considerable y lógicamente los problemas del mundo contemporáneo, sin duda alguna afectan a las familias peruanas y parte de la solución es tener un régimen político y un régimen legislativo acorde a los actuales tiempos, a las actuales circunstancias.

Por ejemplo en el caso de mi departamento, Madre de Dios, tiene un solo congresista, cuando en la década del 50, con los sistemas políticos anteriores teníamos un senador y dos diputados. Eso ha cambiado y ahora hay un solo representante.

Entonces, siendo correcto esto, creemos que las modificaciones del senado, traería importantes beneficios al Sistema Político Nacional, principalmente, quizás mejoraría la legitimidad de quienes ocupan tan importantes cargos, al tener la posibilidad de responder con eficacia, con eficiencia, y con oportunidad a las exigencias de los pueblos a los cuales representan.

La propuesta que nosotros hemos planteado, coincide con... en algunos términos o en la mayoría de los términos, con lo señalado por mis colegas que han expuesto anteriormente.

Nosotros planteamos la modificatoria de 42 artículos, de la Constitución Política del Estado, y la incorporación de cuatro, aclarando que gran parte de los mismos artículos, corresponde a la uniformización de los términos, porque estamos hablando ya no de Cámara Única sino de Cámara de Diputados y Senadores, en las cuales cada cámara, de manera autónoma tendrá sus funciones y su

responsabilidades, lógicamente se mantiene la línea teórica de que la cámara política de la Cámara de Diputados, es la cámara política, es la cámara donde se efectiviza las acciones de control del Poder Ejecutivo, mientras tenemos una cámara revisora, la llamada cámara reflexiva, en el Senado de la República.

Cuál sería los beneficios en mi concepto, sin duda tendrá un efecto positivo, la calidad de las leyes, que ahora aprobamos y que se han venido aprobando estos últimos más de 20 años, fortalecerá sin duda el nivel de representación de la ciudadanía, al elegirse como estamos planteando, un sistema a través del sistema mixto, en el caso de senadores, la mitad de los senadores que planteó, se elijan por distrito electoral múltiple, de tal manera que cada departamento o cada circunscripción electoral, tenga sus senadores y en el caso de la Cámara de Diputados, una elección por distrito electoral múltiple.

Planteamos unas modificatorias en cuanto al sistema político, con la finalidad de conformar un Parlamento que reconozca las particularidades propias de nuestra realidad política, se plantea que las cámaras se relacionen con fluidez, cada uno en las atribuciones que se les va a otorgar; sin duda, la manera en la cual ejercerán su función ambas cámaras, tenderá a la generación de consensos, entre las diversas fuerzas políticas representadas en el Parlamento, de tal manera, que no haya un avasallamiento por ninguna de las fuerzas, en detrimento de las minorías y lógicamente se va a producir un beneficio político y social, al tener la ciudadanía un Congreso mucho más representativo, que labore con mayor eficiencia y a la vez con mayor reflexión de las normas jurídicas que expida, y, sin duda alguna, esto redundará en el fortalecimiento del sistema político. (7)

¿Cuáles son las principales modificaciones para no extenderme en las funciones propias que ya sabemos del Senado? Por ejemplo, la elección del Directorio del Banco Central de Reserva, la designación del Contralor General de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo; el tema de la elección de los miembros del Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo. Vamos a precisar cómo sería, por ejemplo, la conformación de ambas cámaras.

Nosotros planteamos que la elección de ambas cámaras se realiza mediante lista cerrada y bloqueada; 131 diputados elegidos a través del Sistema del Distrito Electoral Múltiple, y en la cual hacemos una precisión de que cada circunscripción electoral de la Cámara de Diputados tiene por lo menos dos representantes.

Como he señalado, el caso concreto de Madre de Dios, que es el único departamento que tiene un solo parlamentario, y lógicamente la problemática bastante compleja que es difícil asumir esta tarea con el nivel que la población exige.

En el caso de Senado, nosotros planteamos una Cámara de Senadores con 50 miembros, las exigencias para el Senado, mínimo 35 años, que también se encontraba en la Carta Política del 78, cuya elección sería a través de dos sistemas electorales: El sistema electoral mixto, 25 senadores serían elegidos por Distrito Electoral Múltiple, de tal manera que cada circunscripción tenga un senador.

Algo equivalente a lo que sucede en los Estados Federales; en caso de Estados Unidos, dos senadores por estado; Hawái tiene dos senadores con su escasa población; lo mismo que Nueva York o los Ángeles, con millones de millones de habitantes y tiene dos senadores; como en el caso del Brasil, por ejemplo, el estado de Acre, que es frontera con Madre de Dios, tiene dos representantes al senado. Lo mismo que el estado de Sao Paulo, que tiene 30 millones de habitantes. Es una metrópoli enorme.

En el caso del Senado, nosotros planteamos que los postulantes tengan como edad 35 años, contar con experiencia en la función pública por un mínimo de dos años, o haber detentado cargo de elección popular.

Se trata, o la idea es llevar a ciudadanos con trayectoria, con experiencia, de tal manera que puedan cumplir con eficacia la labor que les encomienda la república.

Planteo también la reelección de senadores y diputados, nosotros no podemos desperdiciar, o no podemos dejar de contar con ciudadanos de todos los partidos políticos, de todas las vertientes políticas e ideológicas, que tengan trayectoria, que tengan capacidad, que tengan experiencia.

La experiencia dicen que es la madre de la ciencia, y lógicamente ciudadanos que están en la tarea política, hay que tratar de ubicar, de establecer una elite política, un grupo de ciudadanos que aporten con su trayectoria, su manejo del trabajo legislativo que redundará en beneficio de la república.

Además, así es en las democracias occidentales, liberales, consolidadas. El principal juez, el principal elemento que valora, que evalúa, que al final decide si lo reelige, es la población.

Entonces, el político se someterá de acuerdo a su función, a su trabajo, a su competencia, a su idoneidad, se podrá ser reelegido o será rechazado en las urnas. Eso es lo democrático.

Asimismo, nosotros planteamos que los candidatos que integran la fórmula presidencial, pueden simultáneamente ser candidatos a la Cámara de Diputados o de Senadores.

En cuanto a la funciones de ambas cámaras, de manera muy general, ambas cámaras podrán pedir los informes, como ahora lo hacemos, a las entidades públicas. También ambas cámaras podrán solicitar el inicio de investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, y corresponde lógicamente a diputados ejercer la presidencia de... Disculpen, se me está yendo el...

¿Me escucha, presidenta?

**La señora PRESIDENTA.**— Si, perfecto, congresista Salhuana.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, tengo un pequeño problemita acá con mi... Deme un minutito, por favor, voy a...

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, si continúe. No hay problema.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Un minutito, por favor.

Presidenta, me autoriza para reiniciar, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Si, congresista Salhuana. Tiene usted la palabra. Continúe.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, presidenta.

Siempre usted muy amable.

Bien, en el artículo 100, obviamente corresponde al Senado, sin la participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública.

En cuanto a los miembros de la Comisión Permanente, estas la integran también senadores y diputados, y ambas cámaras designan a sus representantes para la Comisión Permanente.

Los presidentes de ambas cámaras son los miembros natos de la misma.

Otros aspectos que hemos incluido en esta propuesta de ley, presidenta y colegas, es la modificación del artículo 113, en cuanto se refiere a la vacancia de la Presidencia de la República, y en el numeral 2, en la redacción que planteamos es la siguiente: La Presidencia de la República vaca por: numeral 2, Permanente incapacidad física mental, o conducta incompatible con la dignidad del cargo declarada por el Pleno del Congreso.

Es decir, lo que estamos determinando claramente es que la incapacidad se refiere a la imposibilidad física o a la incapacidad mental.

Como un tema de salud del mandatario, y le agregamos una conducta incompatible con la dignidad del cargo, en este caso referido estrictamente a temas obviamente de corrupción, o comisión de algún otro delito.

De tal manera que podamos que el país pueda salir de alguna situación complicada, sin forzar el marco constitucional vigente, y no se esté interponiendo, planteando mociones de vacancia, muchas veces sin los argumentos que corresponde.

En cuanto al artículo 117, también recogiendo la necesidad de la vida política en el país, consideramos nosotros que habría que establecer claramente que el presidente de la república puede ser investigado, porque dice solo puede ser acusado, señala ahora el artículo 117; y, por tanto, se interpreta en el caso de la Fiscalía de la Nación que no puede ser investigado.

Entonces, creo que había que agregarle, que el Presidente de la Republica solo puede ser investigado y acusado durante su periodo, por traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución; esto referido a las denegatorias del voto de confianzas al gabinete ministerial.

Y le agregamos, así como por la presunta comisión de delitos contra la administración pública. Porque resulta inaceptable que un presidente que pueda estar implicado en alguna situación vinculada a la corrupción, como lo que establece el capítulo 18 del Código Penal, de los delitos contra la administración pública, estamos hablando de peculado, de concusión, de tráfico de influencia, tienen que ser, sin duda, materia de investigación por parte de la Fiscalía de la Nación.

En cuanto a las relaciones con el Poder Ejecutivo, en el artículo 130, concuerdo con los colegas que han expresado también en el mismo sentido, de que la presentación del Consejo de Ministros en los 30 días posteriores de haber asumido sus funciones y concurre al Pleno, esta exposición no da lugar a voto de confianza.

Este es un tema que ya, inclusive, tengo entendido, presidenta, a través suyo se ha presentado una propuesta de ley que está pendiente de discusión, pero he considerado pertinente colocarlo también esta propuesta.

Asimismo, en el artículo 132, se establece que la desaprobación de una iniciativa ministerial, no obliga al ministro de emitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación, las mismas que deben estar referidas a materia de competencia del Poder Ejecutivo, relacionada directamente a la concreción de su política general de gobierno, no encontrándose entre ellas la relativas a la aprobación o no de reforma constitucionales, ni las que afecten los procedimientos y las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, o de otros organismos constitucionalmente autónomos.

Las facultades de interpelar, censurar y extender confianza a los ministros, son exclusivas de la Cámara de Diputados.

Finalmente, en el artículo 134, señalamos que la Cámara de Diputados no puede disolverse en el último año de su mandato.

Asimismo, en estado de sitio, en estado de emergencia, en estos estados excepcionales, donde se suspende los derechos fundamentales, bueno, no todos, algunos, la Cámara de Diputados no puede ser disuelta.

Asimismo, precisamos que el Presidente de la Republica puede ejercer su facultad de disolución del Parlamento, solo una vez durante su mandato, con la finalidad de mantener la estabilidad política en el país.

Finalizo señalando, presidenta, que creo que es importante estas propuestas, estas iniciativas legislativas, y precisar que en el caso de Alianza para el Progreso, ratificando su compromiso con la democracia, y buscando salidas políticas a la situación actual, de igual manera en las anteriores oportunidades, colegas de mi bancada, han planteado en los periodos legislativos anteriores, iniciativas de esta naturaleza, como el Proyecto de Ley 03461, del 2017; el Proyecto de Ley 06123, presentado por los ex congresistas Omar Chehade, Humberto Acuña y otros.

No quiero concluir, sin antes expresar también mi reconocimiento a congresistas de periodos anteriores, que trabajaron con mucho entusiasmo y mucha calidad, en modificaciones a la Constitución, incluido el congresista Henry Pease García, que presidió la Comisión de Constitución, y que en una comisión que se constituyó el año 2002, entregaron un trabajo bastante interesante, en las cuales he recogido algunas ideas para este proyecto de ley de reforma constitucional.

Y con esto creo, presidenta, creo que la Comisión de Constitución está dando una respuesta a la ciudadanía, de que se requiere modificaciones a la Constitución, por supuesto que se requiere modificaciones, pero esas modificaciones tienen que ser realizadas en el contexto que se señala la carta política, básicamente el artículo 206, se discuten, se debaten ampliamente, se escucha a los especialistas de la materia y luego se vota y se decide.

Eso es sumamente importante, porque eso consolida la democracia, y sin duda alguna, le da un mensaje muy positivo, altamente positivo a la ciudadanía en relación al Congreso de la República, que lo que queremos es que el sistema político funcione, camine, y que este proyecto junto con otros seguro que se van a presentar o incorporar en el propio debate, estoy seguro que nos ayudará de manera cualitativa, a mejorar el sistema político nacional.

Y de esa manera saliendo paulatinamente de estas crisis de representación que nos envuelven, y que generan inestabilidad económica, en las cuales los principales perjudicados son los sectores sociales de menores recursos.

Eso es todo, presidenta y muchísimas gracias.

Muy gentil, por escucharnos.

**La señora PRESIDENTE.-** Muchas gracias, congresista Salhuana.

Efectivamente nosotros desde la Comisión de Constitución también estamos en esta motivación, hemos estado el día 19 en la Universidad Católica de Santa María, hemos llevado a cabo la segunda audiencia descentralizada de la Comisión de Constitución, han participado destacados constitucionalistas, como el vicerrector de la Universidad Católica de Santa María y otros ilustres catedráticos de la Universidad, así como el

doctor Urviola Hani, en donde hemos llevado este tema sobre bicameralidad.

Realmente hemos encontrado una respuesta positiva en la ciudadanía, en quienes han estado presentes en estas audiencias descentralizadas.

Luego continuaremos, porque creo que nuestro deber es dar a conocer a los ciudadanos, la ventaja de este sistema o de esta reforma política, que desde la Comisión de Constitución estamos emprendiendo, y por supuesto, igual, congresista Salhuana.

Reconociendo a los congresistas que estuvieron a cargo de la presencia de la Comisión de Constitución, que impulsaron muchas veces, y durante estos últimos 20 años, impulsaron este cambio constitucional.

Esperamos que ahora que vivimos una verdadera crisis, no solamente de representación, sino una crisis política en general, podamos llegar a (8) lograr estas ansiadas reformas constitucionales.

Voy a dejar en el uso de la palabra a la doctora Echaíz, que desea participar, congresista Salhuana, respecto a la sustentación de su proyecto de ley.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**.- Gracias.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**.- Gracias, presidenta.

Congresista Salhuana, más allá de nuestra coincidencia y creo que es unánime, en la necesidad de que nosotros volvamos a la bicameralidad.

En su proyecto veo un tema que me preocupa, que tiene relación con la justicia. Y es el artículo 100 de la Constitución.

En su proyecto se repite la última parte del artículo 100, en cuanto a la obligatoriedad de que tanto el fiscal como el juez instructor, tenga que recoger tal cual, las acusaciones que se hagan en el Congreso.

Y así dice que los términos de la acusación fiscal y del auto enjuiciamiento, no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

Respecto a esto, nosotros nos regimos por el principio de separación de funciones del Poder, siendo el Poder Judicial, un poder autónomo que se rige por los principios de independencia y autonomía funcional.

Ergo, que el órgano jurisdiccional es el único encargado de administrar justicia.

Sin embargo, al determinarse que tanto el fiscal como el juez, tengan que denunciar obligatoriamente, por un lado y abrir investigación por el otro lado; se estaría atribuyendo al Congreso, función jurisdiccional, pues decidiría el ejercicio de

la acción penal, como el inicio de una investigación de naturaleza jurisdiccional.

Y eso incidiría en el principio de separación de funciones del poder.

Ya el Tribunal Constitucional allá el año, creo que me parece 97, 96, dijo que el artículo 100 en esta parte, resultaba siendo inconstitucional, yo digo es una norma antinómica, en tanto, no responde a los principios básicos que la Constitución sostiene y fomenta.

Esta norma, digamos, surgió con nombre propio, se quiso imponer al Fiscal, la obligación de denunciar en la forma y modo que decida el Congreso de la República, y nos hemos encontrado en el camino que a veces el Fiscal ha tenido que denunciar hechos que no tienen contenido penal.

Y el Juez se ha visto en la obligación de abrir la investigación, pese a que eso resulta contrario a todo principio de legalidad.

Veo que en sus proyectos se mantiene esta parte del artículo 100, no sería bueno revisarlo, o en todo caso conversarlo, para superar los aspectos disfuncionales, llenémoslo así, que tuvo la Constitución del 93.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presidenta, me permite.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Salhuana, tiene usted la palabra.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias.

Agradeciéndole la siempre oportuna intervención de la colega Gladys Echaíz.

Efectivamente el artículo 100 de la Constitución Política del Estado, establece lo que la colega Echaíz ha señalado.

Sin embargo, debo precisarle que ese artículo no lo hemos modificado como usted bien al final lo precisa.

En nuestro proyecto lo que hemos cambiado es, la redacción actual que dice: los términos de la denuncia fiscal y del auto apertura de instrucción, evidentemente este era una redacción con el Código de Procedimientos Penales ya derogado, en el nuevo Código Procesal Penal, esas figuras procesales se han cambiado, la denuncia fiscal y el autoapertorio, por el auto de enjuiciamiento y por el requerimiento de acusación fiscal.

El fondo no lo hemos variado, doctora Gladys, como usted se ha dado cuenta, pero sí considero necesario y pertinente realizar una evaluación en la comisión de este tema.

En sí, yo he escuchado en varias ocasiones, inclusive se ha corregido o se ha modificado, se le ha pedido a la Fiscalía, se ha advertido, de que se está excediendo en cuanto a los términos aprobados en el Congreso de la República.

Y quizás eso como usted bien señala, puede limitar las investigaciones de afectar la competencia del Ministerio Público.

Sí hay que discutirlo, justamente creo que este es el escenario propicio para hacerlo.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— Gracias, presidente.

Congresista, a ver, el texto actual habla de denuncia, del inicio de la investigación, del inicio de la denuncia fiscal y del inicio de la investigación judicial.

Ahora hablamos de acusación, lo que es más grave, porque la denuncia puede en el camino pues corregirse a través de una excepción, pero la acusación ya impone el requerimiento de una sentencia y se considera como que si el hecho estaría acreditado luego de haberse efectuado una investigación.

Lo que le daría carácter de jurisdiccional a la investigación del Congreso, por eso, bueno, creo que hay que, como decíamos, conversarlo más, y en todo caso, creo que tal como lo recomendó el Tribunal Constitucional, expulsarlo de la Constitución.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Echaíz.

¿Alguna participación?

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— Una pequeña...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar, tiene usted la palabra.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— La doctora Echaíz, me parece que su preocupación es en el caso de que la acusación, ¿no es cierto? que tenga contenido penal, se formula ante la corte suprema en el plazo de cinco días.

Luego dice los términos de la denuncia fiscal y del auto apertura de instrucción, no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

Yo creo que así como estaba diseñado en la Constitución, ahora con el Nuevo Código Procesal, obviamente se entiende implícitamente que queda aclarado con la denuncias que se formulen en el futuro, y obviamente que se trata de un órgano de la máxima representación política, jurídica, que es el Congreso.

Y hace causa para denunciar a un de reo funcionario, el Fiscal de la Nación tendría que dar el trámite correspondiente.

En los mismos términos sin desnaturalizarlo, ya será el juez instructor penal, el que diga, bueno, pasa o no pasa la

denuncia. Porque estamos siempre hablando en el nivel de denuncia.

Por ejemplo, modestamente el que habla, varias denuncias del Congreso, yo era Vocal Supremo Instructor, deseché muchos casos, entre ellos el caso Romero, por ejemplo, del Banco de Crédito.

Y así, o sea, y en la división de poderes, ya lo califica pues obviamente el órgano jurisdiccional

Pero para evitar sus asuntos de que a un fiscal se le antoje modificar los términos de la acusación del Congreso, ahí si no me parece viable y por eso en el discurrir del dictamen, veremos los mejores términos y precisiones para que esto no tenga ningún tropiezo, sino traemos un caos.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Balcázar.

Le damos las gracias, al congresista Salhuana, por su participación

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Encantado, presidenta, muy amable.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Salhuana.

Vamos a dar el uso de la palabra, continuando con la agenda, porque tenemos dos invitados que nos están esperando en la plataforma.

Vamos a continuar con el congresista Luis Ángel Aragón, a fin que pueda exponer los fundamentos del Proyecto de Ley 2004-2021 de su autoría.

Congresista Aragón, queda usted en el uso de la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta, buenos días. Un segundo por favor. Un segundito.

**La señora PRESIDENTA.**— Si, congresista. Continué.

Buenos días, señora presidenta de la Comisión de Constitución del Congreso de la República, saludar de la misma manera a todos los integrantes y los miembros de la Comisión de Constitución del Congreso.

Estoy conectado, señora presidenta, con la cámara. No sé si puedan...

**La señora PRESIDENTA.**— Si, congresista. Estamos viendo su presentación.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Ya, gracias.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Agradecer, saludar a todos los colegas presentes y a los colegas que me han antecedido en sus

exposiciones también de proyectos de ley sobre reforma constitucional y el retorno a la bicameralidad en el Parlamento.

Bueno, respecto de nuestra iniciativa legislativa N° 200/2021, quiero manifestar, señora presidenta, que en primer lugar, saludo el consenso que existe en el Congreso de la República y en los congresistas que han expuesto y que me han antecedido.

En tratar este tema que es importante, sobre la reforma de la Constitución vinculada al título IV, sobre estructura del Estado.

La estructura del Estado está en función a desarrollar temáticas del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Congreso de la República, por ende, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, llámese Tribunal Constitucional, Junta Nacional de Justicia, y otros.

Entonces, ahora lo que nos llama a esta exposición, es ver qué reforma podemos implementar en base al retorno a la bicameralidad en el país.

Siguiente diapositiva.

Si hablamos de los antecedentes, señora presidenta, colegas, los antecedentes sobre proyectos vinculados a la bicameralidad, están en función a decir, que desde la modificación de la Constitución de 1993, el Perú pasó a un sistema unicameral.

Sin embargo, en los periodos legislativos, 2001 al 2006; 2006 al 2011; 2011 al 2016; 2016 al 2019 y 2010 al 2021 diversos congresistas a través de sus bancadas y grupos parlamentarios, han propuesto proyectos de ley, a efectos de retornar a la bicameralidad, los cuales no culminaron su debate lamentablemente y su aprobación por el Pleno del Congreso de la República.

La historia, en la historia constitucional del Perú, ha estado dada mayormente, casi siempre en función a la bicameralidad.

Es decir, no estamos incorporando un proyecto de reforma constitucional que no haya sido aplicada en el país.

Ya ha sido aplicada en el país, a través de la Constitución de 1979, y otros textos constitucionales anteriores.

Siguiente.

Los beneficios que tiene la bicameralidad están en función: 1. Primero, hablar de un mayor control parlamentario.

2. La dualidad de las cámaras facilita la solución de conflictos entre los poderes ejecutivo y legislativo, permite que la legislación revista un carácter de mayor sagacidad, reflexión y madurez; y que el Parlamento sea más independiente frente a los intereses que puedan crearse. Y una garantía de que las leyes aprobadas sean más prudentes.

Bueno, yo creo que el control parlamentario es fundamental en estas circunstancias, cuando hablamos de control parlamentario, y hablamos (9) de la dualidad de las cámaras, que facilita una solución de conflictos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

El objetivo fundamental de una Cámara de Senadores es el de poder básicamente, revisar los proyectos de ley aprobados en la Cámara de Diputados, y sea pues una cámara reflexiva, sea una cámara constituida en lo posible por ciudadanos expertos en el manejo del derecho constitucional y también por supuesto que se conozcan pues la realidad social.

Cuando hablamos que exista sagacidad, reflexión y madurez, no queremos en ningún momento manifestar que la Cámara de Diputados no lo sea.

Pero, la Cámara de Diputados creemos que está en función a que el debate político, por supuesto, con un sustento jurídico también, dicho sea de paso, pero el debate político tiene que darse, sobre todo, en esta primera instancia que sería la Cámara de Diputados.

Y en la Cámara de Senadores que todas aquéllos proyectos de ley que se conviertan en ley, pasen a una segunda instancia; y en la Cámara de Senadores tengan que ser revisadas, digamos, como existía esta figura en la Constitución de 1979.

Siguiente.

La propuesta legislativa en cuanto a su contenido, está en función a que el título IV, de la estructura del Estado, incorpora lo referente a la bicameralidad. Estableciendo que efectivamente el Poder Legislativo recibe en el Parlamento de la República, el cual estaría conformada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Queremos precisar algunos detalles que también forman parte de los diversos artículos de nuestro proyecto de ley de reforma constitucional para el retorno de la bicameralidad.

En nuestro proyecto se manifiesta que se permite la reelección tanto de senadores como de diputados de manera inmediata en el mismo cargo.

La tasa de reelección sabemos que no es muy alta, ni en el Congreso de la República, tampoco tratándose de alcaldes, cuando se permitía la reelección de alcaldes o de gobernadores.

La tasa de reelección, la tasa estadística no es muy alta, aproximadamente estamos hablando, revisaba alguna información del 12,5; 13% tratándose de la reelección de congresistas

Sin embargo, creo yo que la última palabra la debe tener la población. No se puede decir, o no se puede limitar en todo caso, a que la población pueda definir y decidir en todo caso, si un alcalde pueda ser o no reelegido, si un gobernador regional pueda o no ser reelegido.

Y en este caso tratándose nuestro proyecto de ley, si un diputado o un senador puedan o no ser relegido.

Yo creo que el pueblo, la población tiene que decidir en las urnas con un voto democrático y transparente, a aquellos representantes del pueblo, que hacen una buena labor fiscalizadora, legislativa y representativa, debe poder darles la posibilidad de ser reelectos o no.

Ahora, se entiende que todas estas personas en caso esta modificatoria constitucional se aprueben, tendrá que pasar primero por un proceso, inclusive, de elecciones internas.

El proceso de elecciones internas en las organizaciones políticas, partidos políticos a nivel nacional, son procesos duros, no son procesos sencillos, no son procesos fáciles, muchas veces la competencia interna hasta es más dura que la competencia externa.

Entonces, bueno, tenemos que pasar un filtro de elecciones internas, y luego de elecciones externas para ser elegidos congresistas.

Y si existe la posibilidad de la reelección que se presenten los que quieran presentarse, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de elecciones, en el estatuto de cada partido político; y será la población la que los reelija o no reelija.

Incluso, en el caso de parlamentarios, y en este caso de senadores y diputados. Los senadores y diputados en caso se apruebe la reforma, pues no manejan fondos públicos, porque en el caso de gobernadores y alcaldes, algunos pueden cuestionar y decir, bueno, está en una situación de ventaja, el candidato a reeleccionista a gobernador, o el candidato reeleccionista de alcalde, manejan fondos públicos, "tienen cierta ventaja" entre comillas, sobre otros competidores.

Es cosa que también tiene argumentos a favor y en contra, pero no es el momento de explicarlo ahora.

Sin embargo, cuando se trata de diputados y senadores, no existen fondos públicos en absoluto que maneje un senador o diputado, para utilizar esos fondos públicos indebidamente por supuesto en su campaña de reelección.

Entonces, creo que la reelección debe permitirse para senadores y diputados, para aquellos que habían cumplido su trabajo.

Los candidatos a vicepresidentes no pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores.

Me parece esto fundamental, si uno ha sido elegido diputado o senador, ha sido elegido para exclusivamente hacer una función representativa de su población, de su región.

Yo he sido elegido diputado y tengo que cumplir con mi labor legislativa, de presentar proyectos de ley, y de fiscalizar y de representar a mi región.

No puede ser que como existe ahora, es mi opinión, el congresista puede ocupar un ministerio, puede ser ministro de Estado. No. Yo creo que si ha sido elegido, la población ha confiado en ti, para que seas congresista de la república y no para hacer cumplir funciones ejecutivas en el Poder Ejecutivo. No. Tú has sido elegido para ser parlamentario.

Y en esta reforma igual, Tú has sido elegido para ser diputado, has sido elegido para ser senador, de ser el caso, y no para cumplir por un determinado periodo de tiempo funciones ejecutivas en el Poder Ejecutivo al margen de que tú sea del partido de gobierno o no seas del partido de gobierno, seas de la oposición. No.

Los candidatos a vicepresidente no pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores.

Como antes, por ejemplo, el candidato a presidente de la república podía ser a la vez candidatos a senador, ¿no es cierto? Nos acordamos esto con la Constitución de 1979, que ya fue derogado.

El candidato a presidente, muchas veces sabía que no iba a ser presidente, pero se ponía en el número uno, candidato a senador, y si salía electo senador.

Hemos tenido varios casos, pero esto ya fue posteriormente modificado y ya no existe esa figura.

Bueno, no se permite postulación y otros cargos de elección popular, debiendo culminar el mandato para el cual fueron elegidos, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, pero que esto es importante, la tarea tiene que ser a dedicación exclusiva, excepto la posibilidad de ejercer docencia universitaria, digamos, un fin de semana, o en horarios fuera de oficina.

Asimismo, nosotros hablamos dentro de nuestra propuesta legislativa.

La diapositiva, para los colegas.

Asimismo, manifestamos en nuestra propuesta reforma, lo siguiente: el artículo 191, que el mandato de las autoridades es irrenunciable, los que forman parte del Poder Legislativo, con excepción de los casos previstos en la Constitución, no pudiendo postular a ningún cargo de elección los gobernadores, y vicegobernadores regionales.

En el mismo sentido para el caso de los alcaldes y regidores.

El cargo es irrenunciable, por supuesto, para ser diputado, para ser senador.

Al término del periodo de ejercicio de su función, los altos funcionarios comprendidos en el artículo 99, está impedidos de salir del territorio del país, durante doce meses sin previa autorización del Poder Judicial de acuerdo a ley.

Nos parece importante reformar el contenido del artículo 99, y precisar, porque en la actualidad nos dice lo siguiente, que corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso al Presidente de la República, a los congresistas, ministros, etcétera, por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en las funciones.

Pero creo que hay que precisar y hay que detallar, que no solo se trata de mencionar un plazo de cinco años para que puedan ser objeto de alguna acusación constitucional, sino que están impedidos de salir del país, durante doce meses sin previa autorización del Poder Judicial. Habíamos al término de su función.

Aquellas personas, aquellos funcionarios que estén comprendidos, no estamos diciendo todos, aquellos que estén comprendidos en un tema de acusación constitucional.

Siguiente.

En el tema de la inmunidad parlamentaria, manifestamos que los parlamentarios no están sujetos a mandato imperativo, ni interpelación, y no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno, por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

En caso de comisión de delitos, antes de asumir el mandato es competente del Juez penal ordinario.

No existe mayormente, hay una modificación sustancial, sino estamos de acuerdo con el postulado que actualmente establece la Constitución Política del Estado.

Siguiente diapositiva.

Respecto de la vacancia presidencial.

Es importante precisar que el artículo 113 de la Constitución, si lo estamos modificando, en realidad que el artículo 113 regula lo referente a la vacancia presidencial, desarrollándose lo referente a la permanente incapacidad moral que tanto debate ha originado en los últimos años.

Declarada en nuestro entender, la incapacidad moral, tiene que ser primero declarada por la Cámara de Diputados y luego por la Cámara de Senadores, en ese orden.

Por no menos de los dos tercios del número legal de los miembros de cada cámara.

El tema del porcentaje puede variar, yo veo que hay colegas que están planteando que ya no hablemos de dos tercios, sino de un número menor, inclusive, para el tema de vacancia. Por ahí hay

alguna propuesta que pide más de dos tercios. Yo creo que esto finalmente será el resultado del debate, si nos quedamos en los dos tercios, o se incrementa, o se reduce.

Pero cuando hablamos de la permanente incapacidad moral, porque obviamente la presidencia de la república, vaca; sabemos por muerte del presidente, aceptación de su renuncia, incapacidad moral, salir del territorio sin permiso, no regresar dentro del plazo, destitución, etcétera.

Respecto a la incapacidad moral, tenemos que entender, creo que se tiene que delimitar esto.

a. Cuando existan suficientes indicios que lo señalen como autor o cómplice la comisión de delitos contra la administración pública, crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos, delitos de violencia contra la mujer, entre otros, que revisan gravedad y que haga insostenible su continuidad en el cargo.

Existan suficientes indicios, no estamos hablando de todo tipo de delitos, sino de delitos graves contra la administración pública, crimen organizado, violencia contra la mujer, lavado de activos.

b. Cuando no se efectuó las acciones correctivas necesarias frente a la existencia de suficientes indicios que señalen que su personal de confianza está involucrado en calidad de autor y complice en la comisión de delitos contra la administración pública, crimen organizado, etcétera.

Muchas veces uno dice, yo soy el presidente de la república, yo tengo ministros de estado, pero no soy responsable de las conductas de los actos ilícitos que puedan realizar los ministros de estado, viceministros. No.

Eso no debe ser así, tiene que haber una responsabilidad, una responsabilidad política siempre de parte del jefe de Estado, respecto a también las funciones y competencias que tiene todo personal de confianza del Ejecutivo, sobre todo lo de más alto rango, ministros, viceministros.

Entonces, el presidente de la república cuando no efectúe las acciones correctivas necesarias frente a la existencia de suficientes indicios, también hay que considerar que esta dentro del ámbito de la permanente incapacidad moral.

c. cuando de forma deliberada y reiterada no cumple de manera idónea con sus obligaciones que están diseñadas, señaladas en el artículo 118 de la Carta Magna, y cuando de forma reiterada no cumple con sus compromisos y promesas políticas de gobierno.

Existe obviamente un plan general de gobierno que todo candidato presidencial tiene al momento de postular.

Siguiente.

Respecto de la investigación del Presidente de la República, lo que estamos planteando, la presente iniciativa propone pues la

modificación del artículo 117 de la Constitución Política. Estableciendo el alcance de la prerrogativa de inmunidad del Presidente de la República. **(10)**

No se debe impedir, y esto lo tiene que decir claramente la Constitución Política del Estado, no debe impedirse la facultad de investigación que tienen los organismos constitucionales y poderes del Estado, a efectos de determinar la responsabilidad política del Presidente de la República, porque el actual texto nos habla que el Presidente de la República solo puede ser acusado durante su mandato por traición a la patria, impedir elecciones, etcétera, pero se tiene que precisar y decir.

Muy bien, el Presidente nadie niega que pueda ser acusado por impedir las elecciones, traición a la patria, disolver el Congreso, etcétera, pero se tiene que decir, señor, porque ha habido una interpretación también de una ex Fiscal de la Nación, una ex Fiscal de la Nación interpreta de una manera, otro fiscal interpreta de otra manera, etcétera. No, se tiene que decir, señor, tiene la facultad, el Ministerio Público tiene la facultad de investigación, ¿no es cierto?, la facultad de investigación durante su mandato presidencial. Que no puede ser acusado es otra cosa, salvo excepciones, el tema de impedir las elecciones, traición a la patria, disolver el Congreso, etcétera, ese es otro tema, pero hay que señalarlo, porque cuando no está señalado un jurista dice una cosa, otro jurista dice lo otro, una fiscal interpreta de una manera y a lo mejor, bueno, a la mejor interpretación y no, eso no es bueno creo para el país.

Respecto de la sucesión presidencial, el artículo 115 precisa la sucesión presidencial. Bueno, por supuesto que en caso de impedimento temporal o permanente del Presidente tiene que asumir el vicepresidente, ¿no es cierto?, el primer vicepresidente, será pues el segundo vicepresidente. Pero si el impedimento es permanente, tanto del Presidente como de los vicepresidentes, entonces el Presidente del Congreso de la República convoca de inmediato a elecciones presidenciales complementarias.

Esto no está del todo precisado en la actual Constitución, porque nos dice: "El Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones". Entonces, hay algunos que dicen: "no, tienen que ser elecciones generales también, por qué solo el Presidente, seguro quieren quedarse", no, que esto, que aquello; también para congresistas, dicen: "no, tiene que ser para todos, que se vayan todos", ¿no es cierto?, algunos interpretan de esa manera, otros dicen: "no, estas elecciones solo son para Presidente y su fórmula presidencial, ¿no es cierto?, su fórmula presidencial", eso no está expresamente establecido en la Constitución Política del Estado.

Entonces, hay interpretaciones de un tipo e interpretaciones en otro sentido, entonces, yo creo que se tiene que precisar,

claro, que se convoca de inmediato a elecciones presidenciales. ¿Por qué se va a tener que convocar a elecciones congresales, si acá el impedimento es del Presidente de la República y de los vicepresidentes el impedimento permanente?, ¿qué tiene que ver el Congreso de la República ahí?

El impedimento en estos casos es del Presidente de la República, impedimento permanente cualquiera sea la causal, y cuando también existe impedimento permanente de los vicepresidentes es un tema que compete al Poder Ejecutivo.

Llegamos a ese impedimento porque seguramente, obviamente, ha habido temas de vacancia presidencial o ha renunciado el Presidente o por su permanente incapacidad moral, o porque ha sido destituido. Entonces, muy bien, convoquemos a elecciones, pero convoquemos a elecciones para renovar la fórmula presidencial y de vicepresidentes del Poder Ejecutivo, ¿el Congreso de la República qué tiene que ver ahí?

Entonces, tiene que precisarse el tema de elecciones presidenciales complementarias.

Siguiente.

En cuanto a la cuestión de confianza, el artículo 130 regula que la disposición del Gabinete, al momento de asumir, no da lugar, —esa es la reforma Constitucional— al voto de confianza por parte de la Cámara de Diputados. Bueno, actualmente está a cargo del Congreso de la República, es la cuestión de confianza obligatoria, ¿no es cierto?, la cuestión de confianza obligatoria.

El gabinete en un máximo de 30 días tiene que ir al Congreso para que se le dé el voto de confianza. Creo que es muy pronto decir, a ver, en 30 días se le da el voto de confianza. Pero por más que venga el premier y los ministros y que nos lean todo lo que van a hacer y su política general de gobierno y mil maravillas, pero la verdad que no debe significar un voto de confianza bajo esa circunstancia, me parece que no.

Normalmente se les da porque hay una exposición aparentemente brillante, didáctica, con una política general de gobierno muy rica, pero sabemos que en muchos casos eso ha sido solamente flor de un día, en la práctica no se ha cumplido con todo lo que han venido a hablar en ese voto de confianza obligatorio.

Entonces, yo creo que aquí el artículo 130 debe diseñar y decir que la exposición del gabinete no da lugar a voto de confianza. Entonces, no podemos estar digamos sujetos a otorgar, como en este caso, como Cámara de Diputados, en caso tengamos dos cámaras.

El artículo 134 regula lo referente a que el Presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si está censurado o negado su confianza a dos consejos de ministros. Creo que si bien es cierto nuestra propuesta habla de dos consejos de ministros, pero, bueno, lo digo pensando en voz

alta y esto se va a ver durante el debate y demás, bueno, la Constitución del 79 decía tres consejos de ministros, la Constitución del 93 dice dos. ¿Nos quedamos en dos o podríamos poner tres, como decía la Constitución del 79?

Bueno, es cuestión del debate, nosotros estamos proponiendo dos, pero también me atrevo a pensar en voz alta, digamos, podría haber ahí un tema de tres. En fin, lo dejamos en dos, pero que la comisión defina ¿no? y que en ningún caso podrá disolver la Cámara de Senadores, eso ya se ve.

Finalmente, sobre la reforma constitucional, el artículo 206 establece que toda reforma debe ser aprobada por el Parlamento, con mayoría absoluta del número legal de los miembros y ratificada mediante referéndum.

Sobre la elección de los senadores [...] algunos hablan un poco más, un poco menos, esto será debatible. Los senadores son elegidos en Distrito Electoral Múltiple, estamos planteando que los senadores puedan ser elegidos en Distrito Electoral Múltiple, no Único, como normalmente nuestra historia, por lo menos la Constitución del 79, estaba diseñada.

Para la elección de los senadores nuestro país se dividía en 30 circunscripciones electorales, una por cada departamento, tenemos 24 regiones o departamentos, [...] uno por la Provincial Constitucional del Callao, una por Lima Provincias, una por los Peruanos Residentes en el Extranjero, una por las Comunidades Campesinas, una por las Comunidades Nativas y una por las Comunidades Afrodescendientes.

Entonces, tendríamos 30 senadores y 30 colegios electorales, por eso hablamos de Distrito Electoral Múltiple. Creo que también la representación tiene que ser directa, no solo a nivel de la Cámara de Diputados, mucho más directa, sino también de la Cámara de Senadores, como también en algún momento de nuestra historia constitucional tuvo el Perú.

Y sobre la elección de los diputados, la Cámara de Diputados es elegida por un período de cinco años, cuenta con 100 diputados. En el caso de producirse una segunda vuelta para las elecciones presidenciales, se debe someter nuevamente la elección de los diputados. Bueno, en realidad esto es variable, se puede modificar.

Estamos con un tiempo corto, agradezco a la comisión el poder darme la oportunidad de sustentar, a la presidenta, a los integrantes, y ojalá que existan consensos. No todos los proyectos de ley van a ser idénticos, sin embargo, podemos llegar a consensos y el único objetivo que tenemos es mejorar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Legislativo y mejorar y fortalecer al Congreso de la República como institución.

Muchas gracias, señora Presidenta; gracias, colegas congresistas,

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Aragón.

Vamos a dar el uso de la palabra a nuestros invitados, quienes se encuentran presentes ya en la plataforma.

Vamos a dar el uso de la palabra al doctor Ernesto Álvarez Miranda, quien es un reconocido constitucionalista, decano de la facultad de derecho de la Universidad San Martín de Porres, ha sido magistrado del Tribunal Constitucional y Presidente de dicha institución.

Sin más preámbulo, lo dejo en el uso de la palabra al doctor Ernesto Álvarez Miranda, a fin que pueda compartir con nosotros su posición como especialista en relación a los proyectos de ley que proponen el retorno a la bicameralidad.

Tiene usted la palabra, doctor Álvarez Miranda.

**El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.**— Muchísimas gracias, señora Presidenta de la Comisión de Constitución del Congreso.

¿Se me escucha bien?

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, doctor.

**El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.**— Muchísimas gracias.

Procedo lo más rápido posible para usar el menor tiempo en esta exposición.

En principio, yo quería aprovechar unos minutos para felicitarlos a ustedes por haber tenido la capacidad política de concertar criterios, distintas posiciones ideológicas y programáticas para sacar adelante una atribución, la más importante que tiene el Congreso, de acuerdo a la Constitución, que es la elección del Tribunal Constitucional.

El Tribunal como ustedes bien lo saben, interpreta la Constitución, la hace hablar, la actualiza con su jurisprudencia y lleva una institución fundamental del Estado que de alguna manera estaba siendo secuestrada por grupos que operan al margen de la representación política.

También quisiera expresar mi sorpresa, por cuanto yo había preparado una exposición que partía desde los orígenes, el inicio, explicando los diferentes controles políticos, intraórgano para justificar la existencia de una segunda cámara, de un Senado.

Pero a través de las exposiciones, muy interesantes por cierto, de los congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, encuentro de que ustedes están perfectamente ubicados. Entiendo que no todos ustedes son profesionales del derecho, pero han sido correctamente asesorados y tienen una ubicación adecuada de lo que consiste un Senado en una república como la nuestra.

Lo que quisiera, entonces, anotar es aquellas cosas que no se han dicho o tratar de sugerir que consideren algunos puntos específicos. Por ejemplo, quiero pedirles el hecho que siempre tengan en cuenta que cuando se habla de dos cámaras, ninguna de

ellas debe tener preeminencia sobre la otra. Para que esto suceda no debe otorgarse al Senado mayores atribuciones o mayor peso político que a la Cámara de Diputados. ¿Y eso por qué lo digo? Porque, en principio, cuando se le da la posibilidad al Senado de ratificar todos los proyectos de ley que se aprueban en la Cámara de Diputados, se le está condenando a la Cámara política a ser solamente una primera cámara de primera instancia en detrimento de su propio peso específico.

De acuerdo a la experiencia histórica del régimen peruano, yo le sugiero considerar la posibilidad de que el Senado tenga en realidad la atribución de ratificar o modificar y volver a enviar a la Cámara de Diputados los proyectos de ley que conciernen específicamente a reforma constitucional, modificación de leyes orgánicas, desarrollo constitucional, temas de índole financiera, económica, derechos fundamentales, tratados, defensa nacional y seguridad interna. Todos los demás proyectos de ley deben ser aprobados en la Cámara de Diputados y enviados **(11)** para la promulgación del Ejecutivo.

Repetir el tema de ratificar todos los proyectos de ley, ustedes no recuerdan, porque la gran mayoría son jóvenes, pero esto en el segundo régimen de Belaunde y también en el primero daba origen a un defecto, que es, que en los procesos legislativos eran considerablemente lentos, porque el Senado, como está compuesto por menos personas, se demoraba en la adopción de una decisión política, a favor o en contra de los proyectos de diputados.

El otro punto que conviene tener en cuenta es que el origen de representación de ambas cámaras debe ser absolutamente diferenciado, porque de lo contrario, vamos a obtener un producto similar.

¿Cuál es el mérito de elegir una cámara como el Senado? El mérito es tratar de convocar a los especialistas, a los profesionales exitosos, a los políticos con mucha experiencia y que en virtud de esa actividad política continua, permanente, se han podido hacer ampliamente conocidos a nivel nacional, han estado en las noticias, han liderado procesos de decisión parlamentaria. Algunos han sido ministros, viceministros, pero todos defendiendo sus posiciones personales y de grupo han sabido hacerse conocidos.

El público, los electores los conocen ampliamente, por eso que es valioso incorporar una cámara que los introduzcan nuevamente en el proceso de la [...] política, para que puedan a través de su experiencia, a través de su conocimiento, brindar esa peculiar dosis de aporte a nivel nacional, que no lo da la Cámara de Diputados porque su condición es diferente. La condición de la Cámara de Diputados es precisamente la de poder recoger las inquietudes, necesidades, sentimientos de los pobladores de una manera más directa, lo más directa posible a través del Distrito Uninominal, esto es que cada uno de los

diputados corresponda a un distrito pequeño, que posiblemente no más de 200 000 electores cada diputado, de forma que los electores en un distrito electoral puedan saber quién nos representa con absoluta certeza.

Incluso conocer sus correos electrónicos, conocer incluso sus oficinas tal cual sucede en la Cámara de Representantes de Estados Unidos, donde el sistema uninominal, igual que en Inglaterra, igual que en Alemania, igual que en Francia, ha dado efectos positivos. La cercanía de los electores con los representantes fortalece la legitimidad y le da impulso a la acción política de diputados, más aún, si como en Estados Unidos y como ha sido propuesto ya en este Congreso, el pedido de la Cámara de Diputados es más breve, de forma tal que uno gana las elecciones, uno gana el mandato y tan pronto lo gana debe también considerar ponerse en campaña nuevamente para mantener el apoyo y la confianza de sus propios electores. De esa manera, hay una faja de transmisión entre el deseo y la necesidad del electoral con el Estado y específicamente con la institución parlamentaria.

Todo este engranaje es diferente con el Senado, el Senado debe ser elegido o por Distrito Único Nacional para convocar a la gente más experta, o si ustedes lo tienen a bien, dividirlo en dos mitades, como aquí se ha dicho, se ha propuesto 50 miembros, 50 senadores, puede ser 25 por distrito único nacional y 25 por macrorregiones, tratando de evitar la duplicidad, incluso parcial, con la Cámara de Diputados; macrorregiones que podrían bien elegir proporcional cinco o cuatro cada una, norte, sur, centro, Lima, cada uno podría elegir a cuatro o cinco de acuerdo a su población electoral en aquel momento, senadores para que representen a esa macrorregión, de forma tal que el Senado pueda tener una doble representación, pero siempre alejada de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, para ir terminando, los que realizan los controles políticos es la cámara política, es la Cámara de Diputados; la que realiza la restricción y la elección de altos dignatarios, altas autoridades del país es el Senado.

No mezclemos, porque el perfil del Diputado, como bien lo decía y defendía Roberto Ramírez del Villar, es absolutamente diferente que el perfil del Senado. Ramírez del Villar nunca quiso integrar el Senado, siempre quiso mantenerse en la Cámara de Diputados porque ahí se sentía a gusto.

Obviamente, en ambas cámaras tiene que haber reelección inmediata, lo contrario es desnaturalizar la política. Una reelección inmediata que puede significar la carrera, la trayectoria parlamentaria exitosa en profesionales jóvenes o profesionales expertos, exitosos, de políticos, de jóvenes políticos que empiecen en la Cámara de Diputados, hagan carrera ahí, sean notorios y luego como en Estados Unidos, pasen, si lo prefieren así, al Senado, donde existe ya otro perfil mucho más

reflexivo, pero también importante, porque eligen, obviamente, a las altas autoridades, para que justamente una Cámara de Diputados no se demore dos, tres, cuatro años para la elección por dos tercios del magistrado del Tribunal Constitucional.

Es el Senado, integrado por 50 miembros, o si ustedes lo prefieren por menos o por más, los que con su experiencia pueden rápidamente ponerse de acuerdo y elegir Tribunal Constitucional, BCR, Defensor del Pueblo y, por supuesto, Junta Nacional de Justicia. Porque, claro, el artilugio que hoy está en la Constitución, que altos dignatarios se ponen al servicio de un concurso público, presidido por el Defensor del Pueblo, pero que por sus ocupaciones los titulares de los organismos y de los órganos constitucionales delegan a asesores.

La elección precisamente de los miembros de la Junta Nacional de Justicia es muy artificial, como ustedes pueden haberlo podido comprobar, ya que están en la actividad política y que tienen información de primera mano. El Senado debe también elegir a los integrantes de la Junta Nacional de Justicia.

Y, por último, la posición de que se [...] hoy en la mañana por ustedes, de que los candidatos a la presidencia o a la vicepresidencia no deben, o deben poder postular al Senado tiene pros y contras, como seguramente lo han barajado en sus grupos parlamentarios, en sus despachos, tiene pros y contras.

Yo no me animaría a tomar una postura tajante, pero les pido en consideración de que un Congreso, hablando de ambas cámaras, se fortalece cuando la mayor cantidad de personalidades políticas, de peso nacional, integran ya sea la Cámara de Diputados o el Senado. Dicho de otra manera, el Congreso tendrá mayor relevancia, mayor peso específico, si es que los principales líderes de los partidos políticos integran su Senado.

Si están fuera del Congreso, no asumen responsabilidad por las opiniones que esgrimen, por las posturas que como líder político puedan defender, es mejor integrarlos.

¿Qué cosa gira en contra? La experiencia relativamente reciente de personas que candidatean a la presidencia, pero que en realidad al colocarse como número uno, como bien se dijo aquí, a la lista del Senado, aseguraban su ingreso al Senado por una vía también artificial.

No más treguas señalaron, una opinión, pero si me apuran yo prefería que el mal, tener gente que interesadamente postuló a la presidencia solo para estar en el Senado, pero a cambio de tener dentro del Congreso a los tres o cuatro candidatos presidenciales, que tienen peso específico, lideran grandes corrientes de opinión en la [...] y van a enriquecer el debate en el Senado y, por último, en el Congreso. Mejor dentro que fuera.

Muchísimas gracias y quedo a disposición de sus preguntas cuando lo juzguen pertinente.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, doctor Álvarez Miranda.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Doctor Álvarez Miranda, le agradecemos por su participación, por la opinión que nos ha dado respecto a los proyectos de ley presentados.

De ser posible, si usted cuenta con el tiempo, lo invitamos a mantenerse en la sala, a fin de poder atender conjuntamente con el doctor Hakansson las preguntas que se pudieran formular, si no le damos las gracias y lo invitados a que se retire usted cuando lo considere pertinente.

Muchas gracias, doctor Álvarez.

**El señor ÁLVAREZ MIRANDA, Ernesto.**— Muchísimas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy amable.

Muchas gracias por su participación.

Seguidamente vamos a escuchar la exposición del doctor Hakansson Nieto.

El doctor Hakansson es un conocido constitucionalista, catedrático de la Universidad de Piura, ha sido decano de la facultad de derecho de dicha casa de estudios y Director del Instituto para los Derechos Humanos y la Democracia; ha publicado números libros, como *El Neopresidencialismo*, *La forma de gobierno de la Constitución Peruana*, *Curso de Derecho Constitucional*, entre otros.

Doctor Hakansson, agradecemos su presencia y lo dejamos en el uso de la palabra para que pueda compartir con nosotros su posición como especialista respecto a los proyectos de ley presentados por los señores congresistas.

Tiene usted la palabra, doctor Hakansson.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos.**— Muchísimas gracias, Presidenta.

Quiero saludar a los miembros de la comisión y parlamentarios presentes, como también al doctor Ernesto Álvarez Miranda, que he podido atender también su importante exposición, y también sumarme a la felicitación de él sobre el contenido de los aspectos de ley y al parecer el consenso que existe para retornar al Senado, que es una reforma pospuesta.

Yo lo que quisiera es partir, primero, de unos presupuestos que hay que tenerlos en cuenta. El diseño del Congreso presume un sistema de partidos que no tenemos, esto de cualquier Congreso del mundo y si nos damos cuenta, los congresos que mejor funcionan, que mejor operan son aquellos que son bipartidistas.

No es nuestra realidad y será muy difícil que por nuestra realidad particular llegamos al bipartidismo, ¿no?, más en un modelo que no tenemos un sistema de partidos consolidados ¿no?, donde hay alta mortalidad por parte de los partidos.

Incluso varios partidos que han sido gobierno han desaparecido o incluso han perdido la inscripción. Ese es un drama ¿no?

Entonces, toda propuesta de reforma en el Congreso debe elaborarse sobre esa realidad, que condiciona los resultados ¿no? No se trata de ver, tomar de otros países o de constituciones inmediatamente anteriores, como el 79, sino ver qué hemos hecho del 79 a la fecha ¿no?

Y en materia, por ejemplo, de partidos digamos todavía nos encontramos en formación, **(12)** en formación por esa alta mortalidad que tiene una gran cantidad de partidos que, incluso, los que han gobernado han desaparecido en los últimos 20 años o han perdido la inscripción.

De esta manera, por ejemplo el dimensionamiento, otro presupuesto es el dimensionamiento en el ejercicio de la política desde el Congreso. El Perú, a lo mejor, podríamos tener a que con ajustes en las normas electorales llegar a cuatro partidos como máximo, debería ser un esfuerzo.

Es decir, se necesitan ajustes en las normas electorales. Es decir, con la finalidad que a la vez que se permita la participación política, no que todos puedan participar, se pueda alcanzar la representación con los partidos con más respaldo ciudadano y quedar en fuerzas que puedan con cuatro, que puedan dialogar entre sí, y evitar por ejemplo el fraccionamiento a la cual estamos sujetos.

Una sentencia del Tribunal de alguna manera ha camuflado el transfuguismo por objeción de conciencia, si me voy por objeción de conciencia ni bien empezaba el Congreso, y eso, por ejemplo, me parece distorsiona, es un Parlamento que muta, de alguna manera se fraccionan bancadas, se van unos, se van otros, y eso por ejemplo pierde cohesión y es un Parlamento que para llegar a los consensos es muy difícil.

Por eso también me sumo a la elección que han hecho recientemente los miembros del Tribunal Constitucional. La aplaudo como lo ha hecho Ernesto Álvarez Miranda, porque ha demandado un gran consenso de las fuerzas políticas, en este entorno que estoy mencionando.

La realización también de la representación política en el Congreso, comienza pues a partir de una efectiva división territorial del poder, que es algo también que hay que tener en cuenta antes de hablar de lo que tiene que contener el proyecto en sí. Es el corazón de la reforma política.

Se construye la representación de abajo hacia arriba. El Parlamento es esa fotografía, esa expresión de la realidad nacional, de la riqueza de nuestra nación y de nuestras distintas perspectivas, de un país que es grande.

Entonces, se construye de abajo hacia arriba, no se construye a partir de lo procedimental que son las elecciones e ir a votar con una cedula, sino que esa cedula tenga ese contenido

representativo que estamos a lo mejor no tomando de todo en cuenta al momento de hablar de un Parlamento.

Entonces, cuidado con las reformas que celebro, pero podrían terminar siendo reformas cosméticas, si no atendemos a que en paralelo el Congreso que está ahora abocado al retorno al Senado, lo haga en paralelo a corregir los defectos de una descentralización, que yo diría –no quiero parecer pesimista– no ha dado los frutos esperados.

En casi 20 años no tenemos en el Perú ni siquiera una región que se parezca a Guayaquil y que contrapesa a Quito, y contrapesa a Quito.

Las regiones que despuntaban, bueno lo siguen haciendo, pero pueden haber despuntado mucho más con una efectiva regionalización. No es el tema de discusión de ahora, pero dejar planteado.

Es decir, la piedra de toque de la reforma política, es la revisión y corrección del proceso de descentralización, no el referéndum que tuvimos hace pocos años. Repito, en 20 años no existe una región convertida en una ciudad, en polo integral de desarrollo.

Es más, la descentralización ha hecho involucionar a la capital también. Hay zonas en la capital que no hay agua, y esto en las regiones es muy palpable lo digo, porque yo vivo en Piura, hablo en estos momentos desde Piura.

Los parlamentarios de ambas cámaras pueden transmitir desde el Pleno sus opiniones, sensibilidad sobre la política económica, tanto Diputados o Senadores, sobre el aspecto social, cultural, eso lo pueden hacer, eso es algo que es una de sus atribuciones, es parte de su libertad de expresiones y su función parlamentaria, porque representan.

Pero, pienso yo más bien, en cómo en un Parlamento que no tiene un sistema de partido consolidado, pienso que una representatividad sustentada por ejemplo en el trabajo, en las consecuencias del trabajo, a través de la identificación de las fuerzas productivas y laborales que existen como común denominador en las regiones de un país rico, procurar que estas permitan una mejor representación, por ejemplo en la economía, en la agricultura, la pesca, la minería, la industria, el turismo; los sindicatos sean los que representen, los sindicatos sean representantes de ellos, económica, repito, también de la agricultura, de la pesca, minería, industria.

Porque en los temas particulares en sí, el Parlamento no tiene porqué entrometerse, ni el Estado en temas que están en la esfera privada o familiar, pero el trabajo repercute en el bienestar, en la salud, repercute en el progreso.

Los partidos de alguna manera terminen o los movimientos terminen representando a aquellos. Y esto también repercute en la necesidad de mejor infraestructura, mejor seguridad, mejores

servicios públicos, que la oposición puede demandar al Ejecutivo para que desarrollen.

Es decir, tanto la regionalización como su representación en un Senado es muy importante, es sinérgica. Entonces, hay que ver si estamos construyendo eso. Eso es lo que va a permitir, y la política por el medio, el comienzo, durante y final.

Sobre la representatividad en cada Cámara, es necesario un criterio de representación distinta, porque si no hay que evitar duplicidad, que hubiera comentado el doctor Ernesto Álvarez.

Sobre ello, por ejemplo, los diputados representan a la ciudadanía, y la representan con sentido proporcional; es decir, cuántos, no se puede decir bueno pues como pasó con la Constitución actual, es decir, se dijo primero 80, luego 120, quedó en 120, luego se subió a 130, porque no se logró el Senado; pero es un estudio al que hay que ver, como además ya lo dijo un congresista al exponer su proyecto, no se puede un Congreso, digamos así a ojo de buen cubero, cuántos tienen que ser.

Si somos realistas, el recinto del Congreso es más un museo, lo digo con toda honestidad. La infraestructura del Congreso es muy precaria, es un reto para los arquitectos, que si sería la capital, puedan de alguna manera pensar, pero bueno de eso no hemos hablado, hemos hablado de derecho no arquitectura, pero ya es pensar por ejemplo en que hablamos de reforma de concreto.

Los diputados es una Cámara de representación proporcional, a más ciudadanos en una región, más representantes necesitará para poder ser atendidos. Eso lo dejo por ejemplo a los sociólogos, los dejo a qué número tendría que ser, y eso va a demandar más logística.

Y los senadores, la representación debería extender como tránsito una representación realmente territorial, no de distancia de lo que opina el doctor Ernesto Álvarez Miranda, sino lo complemento yo en mi perspectiva.

La representación territorial en términos de igualdad, aquí no es a más representantes más senadores, como Diputados, no. Si no que no importa si es Tumbes o es Loreto, o es Tacna o Loreto, ambos tienen derecho a dos senadores, dos senadores por región, lo cual haría unos 50, si consideramos al Callao, serían 50 senadores.

Sobre esto voy a precisar un poco más adelante, en función a lo que ha explicado muy bien el doctor Ernesto Álvarez Miranda.

Sobre iniciativa legislativa, las dos cámaras representan, legislan y fiscalizan, pero hay diferencia de matiz. Primero, la legislación es compartida. Una cámara revisa la legislación de la otra. Todas tienen iniciativa legislativa, pero todas revisan la de otra. Empieza en Senadores, termina en Diputados; comienza en Diputados, pasa a Senadores. No es una cámara más importante la otra.

Lo que pasa es que las perspectivas son distintas, porque mientras una Cámara de Diputados, la necesidad de una ley desde el punto de vista de la ciudadanía, la Cámara de Senadores lo va a ver desde el punto de vista de la región. La Cámara de Diputados puede estar de acuerdo en masificar el gas, pero la Cámara de Senadores dirá, sí pues pero el gas viene del Cusco.

Entonces, esas perspectivas tienen que lograrse armonizar. Por eso, es importante el principio representativo, que es cómo se va a construir la dinámica de las cámaras.

La legislación delegada, por ejemplo, el Ejecutivo debe ser aprobada por una ley de autorización, como lo dice la Constitución, en la cual participan ambas cámaras, y las cámaras determinarán si están bien las materias y el tiempo.

Los decretos de urgencia los expide el Ejecutivo, y se pueden dar cuenta a la Cámara de Diputados, porque la Cámara de Diputados es la Cámara que se ocupa de la política doméstica. Ya se encargará la Comisión de Constitución, revisar por ejemplo ambos tipos de leyes.

La aprobación y ratificación de una reforma requiere la mayoría de los votos del número legal de cada una de las cámaras. Esto, por ejemplo, hablamos de una reforma constitucional, por ejemplo, está previsto que tenía modificarse, también ese artículo como se ha visto, y en la cual participen la mayoría de ambas cámaras.

Y esta reforma constitucional también se justifica por los distritos que tengan representación en cada cámara, respecto a la reforma que se vaya a proponer. O sea, es importante tener la visión del ciudadano y la visión territorial, las repercusiones son distintas. La del Senado es más integral.

Sobre los candidatos a la presidencia, ya se dijo y coincido, que creo que resulta conveniente recuperar una posibilidad que otorgaba la Constitución del 79, en base, creo yo, fundamentada en esa ausencia de partidos.

Es decir, que puedan los candidatos a la presidencia postular al número uno de la lista de senadores, porque de alguna forma pueden desde allí organizar a la oposición, favorecer su presencia y organización de la oposición, repito; puede contener voluntad del transfuguismo, luego promover lealtades, porque irse del partido o no ser un partido disciplinado pues a lo mejor da lugar a que ese parlamentario sea colocado, no sea incluido en la próxima lista. Por tanto, habría más cohesión y liderazgo.

El excandidato presidencial que alcance un escaño en el Senado, tiene, repito, la oportunidad de guiar a la oposición y mostrarse como una futura alternativa presidencial, que es lo que ocurre, los candidatos presidenciales muchos desaparecen, se les ve poco, intermitente. En el Senado habría una presencia, y sobre todo algo importante, vemos en el canal del Congreso que

salvo por temas de comisiones, pero en televisión o en el Pleno se tratan temas de política doméstica, que es lo propio pues de la Cámara de Diputados, que opera con una Cámara de Diputados el Congreso, pero rara vez por ejemplo escuchamos a los parlamentarios hablar de su región, y es algo que quienes vivimos fuera de la capital también tenemos que oír.

Yo entiendo que en los problemas políticos rara vez hablan de su región, hablan de temas nacionales, pero es algo que con Senado empezaríamos a escuchar y eso es muy importante.

En el caso del Senado, el deseo de institucionalizar un Senado conformado por distrito único, debe ser de manera creo yo temporal o la fórmula que el doctor Álvarez Miranda ha propuesto, mitad distrito único, mitad una representación regional. El distrito único puede ser una primera etapa, para recuperar una clase política todavía vigente, que quedó excluida con la no reelección inmediata y que ahora se han convertido en comentaristas políticos, recuperarlas, ¿no? Porque pueden seguir aportando, pero siempre mientras se corrigen deficiencias en la descentralización.

Es decir, vuelvo al tema que buscar el Senado, sin pensar en corregir los defectos de la centralización, me parece que podemos quedar en reformas que corren el riesgo de quedar siendo cosméticas y no abonar a la representatividad.

El Senado está llamado a convertirse por tanto en una cámara regional, puede ser mixta con distrito único, mitad distrito único, mitad regional, como dijo el profesor Álvarez Miranda, porque no se trata de copiar modelos, sino entender y comprender el nuestro, que es un modelo que tiene instituciones que precisamente se eligen por voto universal y directo, pero tiene un conjunto de instituciones parlamentarista de control político, que no la tiene el presidente estadounidense.

Por ejemplo, si coincido que el Senado podría nombrar los miembros del Tribunal Constitucional, o mitad de los miembros una cámara y mitad otra, o ver cómo, es un número impar el Tribunal, pero mitad, mitad, es lo que ocurre en Alemania, con el Bundesrat y el Bundestag; el Defensor del Pueblo, el [...] Antiseguros, el Contralor General de la República, los directores y presidente del BCR, ¿por qué? Porque siendo una cámara, **(13)** no es una cámara como la Cámara de Diputados que es una cámara donde se agita la pasión, la alfombra roja o concha de vino que tiene no es por gusto, porque de allí de alguna manera está el fervor político, a diferencia de la Cámara de Senadores que suele tener otro color, es hasta alfombra azul.

La alfombra roja que tiene está ese instinto por la pasión, la Cámara de Senadores predomina el azul porque simplemente están a veces, creo, que las discusiones están por encima del bien y el mal, tienen una cámara en la cual está el sosiego, y elegir a instituciones que tienen una gran repercusión nacional, como

ocurre con el Tribunal, Defensor del Pueblo, el Banco Central de Reserva, en general.

Sobre los criterios para diferenciar las atribuciones de cada cámara, pues los temas de coyuntura y política doméstica es propia de la Cámara de Diputados, investidura, interpelaciones, preguntas, invitaciones, cuestión de confianza, censura, ser objeto de disolución parlamentaria, subir la disolución de dos a tres gabinetes, por ejemplo, como pasaba con la Constitución anterior, me parece que es. Además es la cámara acusadora.

Esto da lugar a que la Comisión Permanente vuelva a ser esa comisión que opera cuando el Congreso está en receso.

Los temas nacionales es del Senado. Y además otro efecto adicional si se consigue esa representatividad o mixta, y que se propicie las microsociedades regionales, que los representantes al Parlamento del Senado pues se den cuenta que los del norte, centro y sur tienen bastantes temas en común y pueden actuar en bloque, los del norte, los del centro y los del sur.

Que aunque la macrorregión puede ser difícil por estos celos que se pueden tener, pueden estar juntos sin estar mezclados; es decir, hay una comunidad de intereses de las regiones del norte, del centro y del sur, para crear fuerza en votos y esas microsociedades podrían sacar partido importante.

Por eso el modelo regional también hay que tenerlo en cuenta, partir de qué competencias en la descentralización, qué competencias van a tener el gobierno central, cuáles son las competencias que van a tener las regiones y cuáles son las que se van a compartir, que eso no está muy claro. Con tantos conflictos sociales, no está muy claro.

Luego, en lo del Senado no tienen esos instrumentos de control político, que lo he mencionado, pero sí cabe que conforme comisiones, comisión de investigación sobre temas de importancia nacional. Y es la cámara que decide aprobar una acusación constitucional.

Luego, sobre temas que tengan que ver, electorales, pues el voto por lista cerrada, que elimine el voto preferencial, no porque el voto preferencial sea malo. Inglaterra, Estados Unidos, tienen voto por lista abierta, preferencial, pero tiene un sistema de partidos.

Hay que buscar que los partidos no pierdan, que se reduzca el alto grado de mortalidad que tienen, y si hay que correr riesgo de caer en el problema que tenemos que se creen cúpulas o argollas, pues finalmente tengamos en cuenta que una gran primera etapa pues el líder, los líderes del partido colocarán lo mejor de su lista al principio, con la expectativa de saber cuántos parlamentarios van a poder ingresar, pero eso va a mantener la cohesión. Puede pasar que ingresen muchos por el voto preferencial, que el líder del partido no quería o quería más a otros.

Esto, por ejemplo, llamaba mucho la atención y cuando el doctor Álvarez Miranda hablaba de Roberto Ramírez del Villar, eso en clase también nos decía, el profesor, eso también nos lo decía.

Luego, Diputados con al menos educación secundaria, como establece Chile en la Constitución ahora, que están con los días contados. Y senadores con la experiencia en el sector público, me parece que es razonable, al menos cinco años en experiencia en el sector público, me parece que es razonable.

Sobre la reelección de parlamentarios, sí debe permitirse la progresiva formación, debe permitirse la reelección inmediata porque la formación de la clase política es progresiva. Es decir, los menores aprenden de los mayores. Lo que hemos pasado ahora es tener personas con experiencia política de cinco años, y me preocupa más los jóvenes parlamentarios que han decidido pues dedicarse a la profesión política, pero que luego no podrán estar porque van a tener un gran problema porque reciclarse y luego de cinco años y volver al Parlamento es un poco difícil, y la clase política tiene que renovarse progresivamente.

El impedimento de reelección inmediata fue que el derecho de participación y el principio de representatividad también. Además se tomó de Costa Rica, que no hay reelección inmediata, pero Costa Rica no pasa de seis millones de habitantes y solo tiene 50 escaños el Congreso, entonces no es un tema. México también tuvo esa experiencia y fue fatal y tuvo que regresar a la reelección inmediata.

Finalmente, otros temas a tener en cuenta con el retorno del Senado, que el Senado no se disuelve, queda en funciones, es la Cámara de Diputados, porque es la Cámara que censura y puede caer en la causal, pero el Senado no.

La Comisión Permanente, vuelvo a repetir, vuelve a ser un órgano que opera para un Congreso en receso. La Cámara de Diputados acusa, el Congreso decide aprobar o no la acusación.

Las atribuciones para los diputados y senadores, establecidas en la Carta de 1979, no es tan mala, teniendo presente que lo nuevo sería el nombramiento de quizá el nombramiento del Tribunal Constitucional, por ejemplo, y el Defensor del Pueblo, por ejemplo a cargo del Senado.

Las elecciones congresales y su renovación a mitad de mandato. Nos los ha propuesto en los proyectos, hay que tener en cuenta lo siguiente, que las elecciones son generales y la duración del mandato Ejecutivo y Legislativo son de cinco años. Se hizo para que el presidente ante la falta de partidos pudiera alcanzar una mayoría, o un grupo de parlamentarios que le permitieran forma gobierno propio por consenso. Si no lo hace, es porque es por no falta en la falla de la Constitución, sino por fallas de la política, por falla de hacer política.

Eso, yo lo que veo es que debería, de alguna manera, tomarse en cuenta. Por eso, la alta mortalidad que tienen los partidos

tampoco permite la continuidad, sino en unos casos políticos que se reciclan en otros partidos. Esto era cuando regía la reelección congresal, o también exparlamentarios que luego terminan siendo asesores de parlamentarios nóveles, que acaban de ingresar, sumado pues al aprendizaje en el cargo.

Son algunas ideas que he querido transmitir, me pasé tres minutos, les ofrezco disculpas a la Presidencia, de los congresistas presentes, y agradezco nuevamente la oportunidad que me han dado para poder estar con ustedes desde Piura.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Doctor Hakansson, le agradecemos muchísimo.

Su exposición ha generado acá un debate interno, interesante, la verdad..

**El señor HAKANSSON NIET, Carlos.**— No se jueguen conmigo, no se jueguen conmigo, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— No, sí estamos acá en la Mesa un poco comentando los términos de su exposición.

La verdad que sí resulta complejo considerar que desde los momentos en que se consideraba que el Senado tenía que ser producto de una elección de distrito único, ahora que aún no ha pasado el tiempo, hemos pasado y estamos, o hemos pasado al tema de la descentralización, hay una mayor presencia realmente de regiones, entonces ahora es un poco la discusión de la conformación, si es que debe seguir siendo como fue, o si es que podría ser como lo han sugerido, por lo menos un representante de cada una de las regiones y la diferencia podría hacerse una elección a través de distrito único, y ahí surge también la pregunta, si por ejemplo participarían en esa elección movimientos regionales o solamente los partidos políticos.

Bueno, así como eso, surgen tantas interrogantes que creo que el debate tiene que continuar porque sí queremos llegar a un consenso y que finalmente tengamos el resultado de algo que sea absolutamente útil para los fines que se están persiguiendo y no se cree algo que luego signifique una traba innecesaria entre las dos cámaras.

Entonces, ahí estamos en esas discusiones, doctor Hakansson.

**El señor HAKANSSON NIET, Carlos.**— Yo, si me permiten, presidenta, sobre esto último que ha mencionado, a lo mejor por ejemplo habría que estudiar la posibilidad que los movimientos regionales para poder alcanzar una posición de representación a nivel nacional, primero tienen que haber llegado por lo menos, no sé, haber llegado seguro a la alcaldía o llegar al gobierno regional, porque ese salto es muy brusco.

Y por otro lado, en lo que respecta a la participación de los movimientos de las regiones, es importante, lo digo porque es

que a veces desde la capital, lo digo con toda la amabilidad posible, desde la capital a veces no se ve.

Ahora son elecciones municipales, pero pareciera que todo el Perú tiene que votar por alcalde de Lima. O sea, yo me puedo no enterar quién es el candidato de mi región, y esto le puede pasar a otro. Lo que pasa es que todo el Perú tiene que votar últimamente por el alcalde de Lima, y no. Es que no te enteras quién es el candidato de tu propia región. Claro, lees el periódico local, pero eso es muy centralista.

Y eso, por ejemplo, no abona a la representatividad. Yo digo, la descentralización está pareja con el tema. Es decir, el Senado y la Cámara de Diputados, es una consecuencia de la descentralización y la gran reforma política.

Yo estoy feliz con lo que están haciendo, con la reforma, pero la gran reforma política está en la descentralización. Ese es un poco el *kit*, el corazón, y de ahí pueden surgir, a partir de ahí las demás reformas y también de alguna manera el fortalecimiento de los partidos que, bueno, es polémico, no es de la noche a la mañana, pero esta combinación de distrito único con regiones, me parece que es un tránsito, porque si hay un capital político desperdiciado, de políticos que hoy no están en el Parlamento, porque no han podido por la reelección inmediata, que ha sido, bueno yo no voy a juzgar los propósitos, pero los tienen analistas políticos porque son los que pueden dar mejor lectura a lo que pasa en el país. Es un capital político que no puede ser desperdiciado.

Entonces, yo creo que una [...] mixta podría quizás temporalmente podría utilizarse.

Perdón, que me haya extendido nuevamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Bueno, doctor Hakansson, muchísimas gracias, por su participación.

Si no hay ninguna otra intervención de algún congresista.

El congresista Elera, quiere intervenir.

**El señor HAKANSSON NIET, Carlos.**— Ah, mi paisano.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, su paisano.

**El señor ELERA GARCÍA (SP).**— Gracias, gracias, Hakansson. Gracias, doctor, un gusto saludarlo.

Evidentemente, los aportes que nos ha dado son muy importantes.

Yo estoy de acuerdo en que tenga que haber un estudio sociológico para poder definir el número de representantes. No puede haber un número al azar si es que no hay un estudio previo. Ahora hemos subido a 33 millones de peruanos y hay muchos que no se sienten representados.

Como tal, yo creo que es importante un estudio que sea vinculante, para que no crean que queremos que se amplíe y que

vayamos en contra del presupuesto, porque ese es el gran problema, que cuando suben el número de representantes, *ah se está yendo la plata por las puras dicen, ¿no?*

Y otro es también indicarle que deberían ser solo los partidos políticos, hay una Ley de Partidos que fortalece la democracia, que inclusive financia a los partidos políticos, y en ese sentido no tomar en cuenta a los movimientos regionales así tengan representación regional o alcalde.

Ese es mi aporte, doctor. Muchas gracias, un saludo para usted, sé que está por España.

**El señor HAKANSSON NIET, Carlos.**— No, no, ya regresé hace tiempo. Estoy ahora en Piura, gozando el sol piurano acá, que estaba extrañando.

Gracias, congresista.

Mencionar que sí coincido con usted, pero también tener en cuenta, que la sociedad tiene que entender que la democracia cuesta. O sea, la democracia no es gratuita, la democracia cuesta. Además de contratar un sociólogo, contratar un grupo de arquitectos, porque no van a entrar ahí. Eso está clarísimo, porque hay que ver la manera de...

Es que ahora está en un museo precioso, pero tiene que acondicionarse nuevos tiempos ahora, el Perú Bicentenario es muy distinto, y creo que esto tiene que verse, afrontarse de diversos ángulos, incluso hasta de la arquitectura.

El tema está en que me preocupa la descentralización, que no hay que soslayar, la situación que puede generar el principio representativo.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, doctor Hakansson.

Le agradecemos mucho por todos los aportes que nos van a servir y por supuesto lo comprometemos a consultarle siempre. **(14)**

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos.**— Muchas gracias, yo encantado, para servir a mi país. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Y estamos próximamente en Piura, porque vamos a llevar este tema de la bicameralidad y también los otros proyectos sobre reelección en Piura.

Así que por ahí nos veremos próximamente.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos.**— Anotado. Hasta luego.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, doctor, muchas gracias, por su participación.

Vamos a pasar al siguiente tema. Sí, vamos al último punto de nuestra agenda, es el predictamen recaído en el proyecto de Ley 1697, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 31227, para viabilizar el oportuno cumplimiento de la obligación de la presentación, la declaración jurada de intereses de carácter

preventivo por parte de los candidatos a cargos de elección popular.

La Comisión de Constitución ha elaborado un predictamen que se ha comunicado a todos los señores congresistas, sin embargo, el día de hoy hemos recibido una comunicación del Jurado Nacional de Elecciones y por eso es que le solicito a la secretaria técnica, que por favor pueda dar lectura del documento emitido, llegado hace unos momentos de parte del Jurado Nacional de Elecciones.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

Señora presidenta, en la mañana de hoy, llegó el informe 046-2022-GAB/JNE y el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, respecto al proyecto de Ley 1697/2021.

Señora presidenta, el día de hoy en horas de la mañana llegó el informe 046-2022-GAB/JNE, también el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, con relación a una opinión institucional presentada por el Jurado sobre el proyecto de Ley 1697/2021 presentado por la Contraloría General de la República, posteriormente, aproximadamente hace una hora, ha llegado el oficio 204-2022 también del Jurado Nacional de Elecciones en la que solicita que se retire su opinión porque necesita mayor estudio.

En ese sentido, paso a leer el último oficio, el oficio 204-2022-JNE:

*Señora doña Carmen Patricia Juárez Gallegos, presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, Congreso de la República.*

*Referencia: Oficio 203-2022-P/JNE.*

*De mi mayor consideración.*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se remitió a su despacho el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones del 23 de mayo de 2022, así como el informe 046-2022-GAB/JNE, en relación a la opinión institucional respecto del proyecto de Ley 1697/2021. Al respecto, siendo que se requiere un mayor estudio y análisis del referido proyecto de Ley, retiramos el informe y respectivo Acuerdo del Pleno.*

*Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi respeto. Atentamente,*

*José Luis Salas Arenas, presidente del Jurado Nacional de Elecciones.*

(Pausa).

Señora presidenta, también debo dar cuenta de que se ha recibido el pedido de opinión del especialista en derecho electoral, el doctor Naupari Wong, también el día de hoy, en horas de la mañana.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, como quiera que recién hemos recibido el día de hoy toda esa documentación que hay que analizarla y requiere un mayor debate internamente en la Comisión de Constitución, vamos a dejar este tema, este predictamen para la siguiente semana, en que seguramente lo agendaremos.

Bueno, no habiendo otro punto que tratar.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señora presidenta, el congresista Soto, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Soto, si perdóneme, me estaba olvidando, tenemos un tema pendiente, la sustentación del proyecto de Ley 1140.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señora presidenta, yo había solicitado en estación de Pedidos, para que pase como segunda comisión a la Comisión de Constitución.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista, perdón, es que sustente usted su pedido, no el proyecto de Ley.

Sustente su pedido a efectos que sea visto por la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra, congresista Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Bueno, señora presidenta, colegas congresistas, muy buenas tardes.

A través de mi despacho, el 13 de mayo del presente año, dirigí un oficio, el oficio 872, solicitando se realicen los trámites respectivos para que el proyecto de Ley 1140 se decrete a la Comisión de Constitución y Reglamento, como segunda comisión dictaminadora.

Porque, este proyecto de Ley trata de una reforma constitucional.

El proyecto de Ley 1140, porque se propone la reforma constitucional que incorpora a la Sunedu, como órgano de control y supervisión del Estado en educación universitaria.

También, el artículo 77 del Reglamento del Congreso establece, colegas congresistas, en la remisión de las proposiciones a comisiones, se aplica el criterio de especialización y la solicitud para que una comisión adicional asuma la competencia sobre el proyecto de Ley, se resuelve por el Consejo Directivo.

Considerando que el proyecto de Ley 1140, señora presidenta, versa sobre reforma constitucional, corresponde a la Comisión de Constitución y Reglamento, su estudio y el dictamen.

Teniendo en cuenta lo señalado, pido a su presidencia que, si puede hacer los trámites necesarios para materializar la petición, en este caso de la congresista Karol Paredes, que ha solicitado a través de mi despacho parlamentario, para que haga este pedido.

Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista, vamos a someter a votación.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase registrar asistencia primero para efectos de verificar el *quorum*.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Bellido Ugarte, abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas (); congresista Elera García.

**El señor ELERA GARCÍA (SP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Elías Avalos (); congresista Morante Figari (); congresista Moyano Delgado (); congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señor congresista, quisiera saber el sentido de su voto, con relación al pedido del congresista Soto, para que el proyecto de Ley 1140 que es una Ley de reforma constitucional y no ha sido derivado a la Comisión de Constitución, sino a la Comisión de Educación, sea solicitado para que ingrese a la Comisión de Constitución para estudio y dictamen.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento (); congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Paredes Gonzáles, en reemplazo del congresista Cutipa Ccama, que se encuentra de licencia.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor, Aragón Carreño.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Cerrón.

Congresista Elías Avalos (); congresista Morante Figari (); congresista Moyano Delgado (); congresista Quito Sarmiento (); congresista Salhuana Cavides ().

Señora presidenta, han votado 11 señores congresistas, el *quorum* para la toma de decisiones es de 10 señores congresistas.

Se encuentra de licencia el congresista Caveró Alva y el congresista Cutipa Ccama.

Con 11 votos, han votado a favor, ocho señores congresistas, dos señores congresistas en abstención y un señor congresista en contra.

En consecuencia, el pedido del congresista Soto, para solicitar al Consejo Directivo el pase del proyecto de Ley 1140 a la Comisión de Constitución para estudio y dictamen, ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, muchas gracias.

Entonces, vamos a dar por terminada la sesión.

Siendo la una y trece, sometiendo al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación para ejecutar los acuerdos adoptados.

Si no hubiera objeción de parte de algún congresista.

Con la misma asistencia, damos por...

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— A favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías, vamos a tomar en cuenta su voto a favor.

Muchas gracias. Va a constar en actas.

Siendo la una y trece, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas.

**—A las 13:13 h, se levanta la sesión.**